BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.043

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 3 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 do página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 2 de Agosto de 1934

Por avisos varios	4.381.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas . .	36.—
" subscripciones	17.10
" venta de Boletines y folletos	14.20
Total	$ 5.008.30

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Exp. 13-T-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Luis Tortonesi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se computan los servicios prestados por el recurrente desde Octubre a Diciembre de 1920, no obstante no acreditarlos la Contaduría General, por estar certificados por la repartición, a fojas 4 y por que su exclusión no modifica la situación del recurrente;

Que del cómputo de fojas 77, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Pacífico; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cuarenta y nueve pesos con diez centavos (pesos 349.10 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, 49 de la 11.672, y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 50 de la 10.650, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 331.65 m|n.) moneda nacional, a don José Luis Tortonesi, ex Empleado de la Dirección General de Aeronáutica.

2.° — Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o mensual de la jubilación el del 49 de la 11.672, con el 3 o|o y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 77. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.219. — 2212. — Exp. 32.587-T-934. — Dto. N.° 464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 10 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 331.65 m|n.) moneda nacional, a don José Luis Tortonesi, ex Empleado de la Dirección General de Aeronáutica, jubilación de oficio, dispuesta por decreto de 22 de Noviembre de 1933 (fojas 64), en cuyo cargo quedó cesante el 1.° de Abril de 1932, por supresión del puesto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Exp. 39-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Silvestre Reyes, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos veintinueve pesos ($ 529.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 502.55 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Silvestre Reyes, ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.220. — 2213. — Exp. 32.427-R-934. — Dto. N.° 465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 502.55 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Silvestre Reyes ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, que fué declarado cesante por razones de economía el 31 de Julio de 1933, habiéndose dispuesto su jubilación por decreto de 17 de Abril del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Exp. 118-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Clodomiro Gallardo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Clodomiro Gallardo, Empleado de los Tribunales Civiles de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.222. — 2215. — Exp. 32.400-C-934. — Dto. N.° 467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Clodomiro Gallardo, ex Empleado de los Tribunales Civiles de la Capital, dispuesta por decreto de fecha 16 de Diciembre de 1933; quien cesó en sus funciones el 31 de Diciembre del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilaciones de oficio

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Exp. 3-F-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por Alberto Fernández Cueva, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 354.83 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubliación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 337.09 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Fernández Cueva, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Exp. 49-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Alcides Muñoz, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 224.67 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 213.44 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alcides Muñoz, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Exp. 14-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santos Rodríguez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 36, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Córdoba, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, 49 de la 11.672, y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, 50 de la 10.650, 32 de la 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Santos Rodríguez, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o mensual y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 36. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.223. — 2216. — Dto. N.° 468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 337.09 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Fernández Cueva, ex Empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por decreto de 22 de Diciembre de 1933, quien cesó en sus funciones el 31 de Diciembre de 1933. — (Exp. 32.710-F-).

2.° — La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 213.44 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alcides Muñoz, ex Empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932, (Art. 7.°), quien cesó en sus funciones el 31 de Julio de 1932. — (Expediente 32.849-M-).

3.° — La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Santos Rodríguez, ex Empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932, (Art. 7.°), quien cesó en sus funciones el 7 de Octubre de 1932 (Expediente 32.852-R-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Exp. 62-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Camilo Pablo Lemmi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 243.67 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 231.49 m|n.) moneda nacional, al ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Camilo Pablo Lemmi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Exp. 53-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cornelio Juan Laat, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 30, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 239.67 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 227.69 m|n.) moneda nacional, a don Cornelio Juan Laat, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Exp. 101-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cleofe Fernández, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 66, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Central Córdoba, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, 49 de la 11.672, y el previo;

Que en el presente caso, no es aplicable la doctrina sustentada en el dictamen, cuya copia se agrega por ser evidente que se trata de una persona sujeta a la jurisdicción de la Ley 4349;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don José Cleofe Fernández, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación del artículo 49 de la 11.672, con el 3 por ciento mensual y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 66. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.224. — 2217. — Dto. N.° 469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 231.49 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Pablo Lemmi, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932 (artículo 7.°), quien cesó en sus funciones el 1.° de Octubre de 1932. — (Exp. 32.845-L-934).

2.° — La de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 227.69 m|n.) moneda nacional, a don Cornelio Juan Laat, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por decreto de fecha 21 de Junio de 1933, quien cesó en sus funciones el 30 de Junio del mismo año. — (Exp. número 32.218-L-934).

3.° — La de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Cleofe Fernández, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932 (artículo 7.°), quien cesó en sus funciones el 31 de Julio del mismo año. — (Expediente 32.509-F-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

Exp. 108-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amelia Luisa Stéfani, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; incluyéndose la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos cuarenta y un pesos con catorce centavos ($ 241.14 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintinueve pesos con ocho centavos ($ 229.08 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Luisa Stéfani, Empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.225. — 2218. — Exp. 32.416-S-934. — Dto. N.° 470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 9 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con ocho centavos ($ 229.08 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Luisa Stefani, Empleada de Correos y Telégrafos, dispuesta por decreto de 4 de Abril del corriente año, en cuyo puesto cesó el 31 de Diciembre de 1933; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha de la cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Exp. 58-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban D'Amico, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 268.46 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 255.04 m|n.) moneda nacional, a don Esteban D'Amico, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.226. — 2219. — Exp. 32.082-D-934. — Dto. N.° 471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para s uaprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 225.04 m|n.) moneda nacional, a don Esteban D'Amico, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dispuesta por decreto de 15 de Julio de 1933, en cuyo puesto cesó el 31 de Marzo del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Exp. 53-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Pérez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios militares no retribuídos con retiro han sido invariablemente computados por esta Caja y el P. E., a los efectos de la jubilación civil, por lo que así se hace en este caso, desde que no media razón alguna para modificar tan reiterada jurisprudencia administrativa;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 234.37 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D., de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintidós pesos con sesenta y cinco centavos ($ 222.65 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Pérez, ex Mayordomo de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.227. — 2220. — Exp. 32.588-P-934. — Dto. N.° 472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 4 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y cinco centavos ($ 222.65 m|n.) monda nacional, a dos Eusebio Pérez, ex Mayordomo de la Dirección General de Arsenales de Guerra, dispuesta por decreto de 27 de Abril de 1933, en cuyo cargo cesó el 31 de Mayo del mismo año (fojas 13); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Exp. 43-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Feroce, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 34, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyéndose los desempeñados en el Ferrocarril Pacífico, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 323.50 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y los establecidos por los artículos 48 de la Ley 10.650 y 76 de la 11.584;

Que se toma como fecha de reingreso del recurrente a la Administración Nacional el 10 de Abril de 1910, en virtud de lo informado expresamente por la repartición a fojas 31 y lo resuelto en casos análogos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de l Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, 50 de la 10.650, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con treinta y tres centavos ($ 307.33 m|n.) moneda nacional, a don Luis Feroce, ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la 10.650, con el 10 o|o de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 35. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 38, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Luis Feroce, por resolución de fojas 38, es de trescientos siete pesos con cuarenta centavos ($ 307.40 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja $ 281.54 m|n.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 29, Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 38. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.228. — 2221. — Exp. 30.425-F-934. — Dto. N.° 473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones; la de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con treinta y tres centavos ($ 307.33 m|n.) moneda nacional, a don Luis Feroce, ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, y la de fecha 2 de Mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada al causante, es de trescientos siete pesos con cuarenta centavos ($ 307.40 m|n.) moneda nacional, dispuesta por decreto de fecha 8 de Julio de 1932, quien cesó en sus funciones el 12 de Julio del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.239. — 2222. — Dto. N.° 1190. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Mario Coloma, que falleció, al Auxiliar 8.°, (interino), de la misma, don Alberto A. Lamarca (Cl. 1906, D. M. 2, M. 216.966).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.908. — 2223. — Exp. 56.297-C-934. — Dto. N.° 89. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José R. Colla y solidariamente a su fiador don Ramón O. Corvalán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.110.48 m|n.) cuatro mil ciento diez pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses respectivos, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3282, de fecha 30 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.909. — 2224. — Exp. 56.298-C-934. — Dto. N.° 90. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Paulino Sotelo y solidariamente a sus fiadores Sucesiones de los señores Benigno Arregui y Francisco Pucci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 300.98 m|n.) trescientos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, y contra la Sucesión de don Pedro Martinetti y solidariamente a su fiador don Juan Pedro Martinetti, por la suma de ($ 154.74 m|n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3260 de fecha 30 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.910. — 2225. — Exp. 56.284-C-934. — Dto. N.° 91. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, para que amplíe en la suma de ($ 161.76 o|s.) ciento sesenta y un pesos con setenta y seis centavos oro sellado con más la de ($ 6.— m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Horacio Muñoz Maines y solidariamente a su fiador, don José I. Gros, por decreto número 39.565-P. 52 M. de H., parcial número 2; de 2 de Abril de 1934, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3279, de fecha 30 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.915. — 2226. — Exp. 56.275-C-934. — Dto. N.° 92. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Pedro R. Nieto y solidariamente a su fiador Sucesión de don Gualberto Alonso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.946.08 m|n.) dos mil novecientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3067, de fecha 21 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.916. — 2227. — Exp. 56.273-C-934. — Dto. N.° 93. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Mariano Vieyra y solidariamente a su fiador don Víctor Olivero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102.40 m|n.) ciento dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de qeu informa la Resolución número 3028, de fecha 17 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.917. — 2228. — Exp. 56.271-C-934. — Dto. N.° 94. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Julia V. de Landi y solidariamente a su fiador don Ventura Mazariegos hasta obtener el pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal, con más la de ($ 238.— m|n.) doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, por gastos de publicación de edictos y reposición de fojas, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2963, de fecha 15 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador don Ventura Mazariego, sólo responderá hasta la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.918. — 2.229. — Expte. N.° 56.274-C-1934. — Dto. N.° 95. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Germán Méndez y solidariamente a sus fiadores, las Sucesiones de los Sres. Ernesto Guiraldes, Nicolás Silva y Benigno Solanilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 774,29 m|n.) setecientos setenta y cuatro pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3066 de fecha 21 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.920. — 2.230. — Expte. N.° 56-260-C-1934. — Dto. N.° 96. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación por Resolución N.° 3078 de fecha 21 de Mayo de 1934, libera de responsabilidad al Señor Camilo Víctor Bertorini, fiador del Señor Lázaro López, declarado entre otros, deudor del Fisco por Resolución N.° 1292 de fecha 7 de Febrero de 1933;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto en el parcial N.° 1 del Decreto N.° 17.764 P. 94 M. de H. de fecha Marzo 3 de 1933; la parte que se refiere al Señor Camilo Víctor Bertorini, por las razones enunciadas por la Contaduría General de la Nación en su resolución arriba citada.

Art. 2.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.921. — 2 231. — Expte. 56.263-C-934 — Dto. N.° 97. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el Señor Tte. Cnel. Don León D. Quaglia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 173,60 m|n.) ciento setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la suma consignada por pasajes; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3137 de fecha Mayo 23 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.922. — 2.232. — Expte. N.° 56.121-C 1934. — Dto. N.° 98. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex-Cónsul General de tercera clase, encargado del Consulado General en Valparaíso (Chile), Don Agustín Casal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.832,76 o|s.) dos mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y seis centavos oro sellado, saldo no abonado de la suma de pesos 3.360,76 o|s., al no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Junio de 1927 por el cual se le concedió el pago de ésta última suma en cuotas mensuales de $ 150,00 m|n.; con más la de ($ 104,00 m|n.) ciento cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por gastos de sellado y publicación de edictos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.923. — 2.233. — Expte. N.° 56.162-C-1934. — Dto. N.° 99. — Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, Bs. As., para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Pedro Cairat, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 163.78 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la cantidad expresada por saldo deudor; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2435 de fecha 20 de Abril de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 41.559 P. 68 M. de H. de fecha Mayo 9 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.958. — 2.234. — Expte. 7.602-I-932. —Dto. N.° 100. — Atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que por vía ordinaria, inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los Sres. Jornet Hnos., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 14.677,33 m|n.) catorce mil seiscientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, en concepto de sueldos del Interventor del depósito de desnaturalización de alcoholes, que tuvieron habilitado con carácter fiscal hasta 17 de Abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.930. — 2.235. — Expte. 56-319-C-1934. — Dto. N.° 101. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Francisco Godoy, hasta obtener el pago de la suma de ($ 246,39 m|n.) doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.515 de fecha 12 de Junio de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.929.—2.236.—Expte. N.° 56.310-C-1934. — Dto. N.° 102. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra doña María Luisa Videla de Godoy, para reintegrar al Fisco la suma de ($ 700,00 m|n.) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 408 de fecha 23 de Enero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.912. — 2.237. — Dto. N.° 103. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 1698-C-1933, contra la Sucesión del Teniente Coronel Don Roberto D. Capurro, fiador solidario del ex-Sub-Teniente de Administración Don Remigio T. González, por la suma de ($ 5.488,89 m|n.) cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con más los intereses que devengare la cantidad consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4689 de fecha 13 de Junio de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 306, parcial N.° 1 de fecha 27 de Junio de 1933.

2.° — Exp. N.° 56.117-C-1934, contra doña Teresa Clementina Sosa, para reintegrar al Fisco la suma de ($ 3.413,33 m|n.) tres mil cuatrocientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 333 de fecha 19 de Enero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 57, parcial N.° 4, de fecha 13 de Abril de 1934.

3.° — Exp. N.° 56.316-C-1934, contra el Señor José Conde Moreno y solidariamente a sus fiadores Sres. Manuel Alfieri y José D. Kenny, por la suma de ($ 4.582.63 m|n.) cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3439 de fecha 6 de Junio de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Déjase constancia de que el fiador Señor José D. Kenny, solo responderá hasta la suma de ($ 1.000.00 m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.230. — 2.238. — Expte. N.° 2.326-C-1933.—Dto. N.° 104. C. F.—De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el Señor J. Enrique Varaona, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6877 de fecha 7 de Septiembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de pena

Buenos Aires, 22 de Junio de 1934.

43.881. — Exp. N.° 3.113. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Antonio Lamela; atento la planilla de informe de la Dirección de la Cárcel de Encausados de fojas 2 y tratándose de un delincuente primario.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc., 6.°, de la Contitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Antonio Lamela.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juventud Católica. — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1934.

43.882. — J. 3. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación

"Juventud Católica"; atento que en asambleas realizadas en 30 de Enero, 20 de Marzo y 21 de Junio de 1930, dicha asociación resolvió su incorporación y la transferencia de sus bienes a la "Fundación - Ateneo de la Juventud de Buenos Aires"; y de conformidad con el precedente dictámen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 5 de Noviembre de 1886, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Juventud Católica".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Loncopué (Neuquén). —Nombrando juez suplente.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1934.

43.884. — G. 306. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén; atento a que la persona en ella indicada reune los requisitos exigidos por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Loncopué (Neuquén), al señor Benjamín Rosenfeld (Mat. 1501747 - Cl. 1910 - D. M. 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional

JUSTO
Manuel de Iriondo

"La Química Bayer Meister Lucius, S. A." — Aprobando reforma a sus estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1934.

43.883. — Q. 1. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "La Química Bayer Meister Lucius S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiuna (21), la reforma del artículo 1.° de los estatutos de la sociedad anónima "La Química Bayer Meister Lucius S. A.", sancionada por la asamblea realizada el 18 de Abril de 1934, y según la cual dicha sociedad se denominará, en lo sucesivo "La Química Bayer, Sociedad Anónima". La citada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Aero Club Posadas" (A. C. P.) — Concediéndole personalidad jurídica

Buenos Aires, 22 de Junio de 1934.

43.885. — A. 64|933. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Aero Club Posadas (A. C. P.)" y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Guerra; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en la disposición del Art. 33, inc. 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Aero Club Posadas (A. C. P.)", constituída en Posadas (Misiones), el 26 de Julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Reduciendo en un año la pena impuesta al penado Eduardo Ramón Gutiérrez.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1934.

43.880. — Exp. N.° 3.008 — Vista la solicitud de indulto, formulada por el penado Eduardo Ramón Gutiérrez y los informes producidos; atento que se trata de un delincuente primario, que observa buena conducta en el establecimiento donde se aloja,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el art. 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Eduardo Ramón Gutiérrez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Nombrando Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 25 de Junio de 1934.

44.159. — C. 596. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, para proveer los cargos de Jueces de Paz de la Capital que se encuentran vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, para el corriente año, Jueces de Paz de la Capital Federal, en las siguientes secciones:

Sección 23.ª (R. O.) titular, Sr. Francisco A. Maimó; suplente, Sr. Manuel Lima;

Sección 28.ª titular, Dr. Alberto Enrique Gallo;

Sección 32.ª titular, Sr. Julio Solari.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

JUSTO
Manuel de Iriondo

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Avisin Limitada. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.160. — 343. — A. 17. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Avisin" Ltda".; atento que de las constancias corrientes de fojas 94 en adelante, resulta que la mencionada sociedad, no obstante haber sido notificada reiteradas veces, no ha abonado el importe de la tasa por derecho de inspección, correspondiente a los años 1932, 1933 y 1934, no ha convocado las asambleas que debían considerar sus ejercicios al 30 de Junio de 1931 y de 1932, ni ha cumplido con los demás recaudos que le fueron exigidos oportunamente; que ello implica violar expresas disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y de conformidad con el dictamen de fojas 98 y vta. de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 24 de Septiembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Inspección General de Justicia y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la suma adeudada por los conceptos que se mencionan a fojas 97.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Disponiendo el trámite de un expediente de jubilación

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.161. — 344. — P. 742. — Visto el pedido de jubilación que formula el Auxiliar 2.° (Encargado de la Oficina de Compras) de la Penitenciaría Nacional, don Martín Héctor Loustaunau; y atento a lo informado por la Dirección del citado Establecimiento en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a dar curso al expediente de jubilación de don Martín Héctor Loustaunau, Auxiliar 2.° (Encargado de la Oficina de Compras) de la Penitenciaría Nacional, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, en orden a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Asociación Pro-Hospital de San Carlos de Bariloche". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.162. — 345. — P. 65|933. — Vistos el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Pro-Hospital de San Carlos de Bariloche" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33 — inciso 5.° — del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Pro-Hospital de San Carlos de Bariloche", constituída en San Carlos de Bariloche (Río Negro), el 25 de Agosto de 1933; y apruébase sus estatutos de fs. veintiuna (21) a veinticuatro (24), con las modificaciones indicadas a fs. veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.163. — 346. — C. 54. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada" y los dictámenes favorable de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Caja Popular de Crédito de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", constituída en esta Capital el 26 de Noviembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado Letrado de Esquel (Chubut). — Se nombra Secretario al señor Julio César Sosa.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.165. — 347. — J. 1196. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Esquel (Chubut),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), al Escribano Nacional señor Julio César Sosa (Matrícula 301.221, D. M. 3.°, Clase 1906), en reemplazo del doctor Julio José López, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Fraternidad Agraria Cooperativa de Cooperativas Limitada". — Aprobando reforma del artículo 29°.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.166. — 348. — F.14. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Fraternidad Agraria Cooperativa de Cooperativas Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388 en la forma de fojas cuarenta (40), la reforma del artículo veintinueve (29) de los estatutos de la sociedad "Fraternidad Agraria Cooperativa de Cooperativas Limitada" sancionada por la asamblea realizada el 25 de Mayo de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Auxiliar 3.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.164. — 349. — Encontrándose vacante el empleo de Auxiliar 3.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, por separación del señor José San Pedro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° de la Cárcel de Tierra del Fuego al señor Emilio H. Plaza (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 48.977).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Quemu-Quemu, Monte Nievas y General Acha (La Pampa). — Nombrando jueces suplentes provisionales en los mismos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.196. — 350. — G. 284. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa; atento que las personas en ellas indicadas reunen los requisitos exigidos por el decreto número 35.914, de 1.° de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, suplentes provisionales, en las siguientes localidades del Territorio Nacional de La Pampa:

Quemu-Quemu: al señor Napoleón Miguel Aguilar García (Mat. 1.535.806, Cl. 1895 D. M. 65);

Monte Nievas: al señor José Félix Gorgis (Mat. 1.553.173, Cl. 1897, D. M. 65);

General Acha: al señor Angel Juan de Palma (Mat. 1.556.686, Cl. 1902, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo servicios al Ayudante 1.° Juan R. Serrano.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.197. — 351. — S. 106. — Vistos: resultando de estas actuaciones y de las constancias del Exp. C. 54 que el Ayudante 1.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Juan R. Serrano, se hallaba en uso de licencia sin goce de sueldo, con reemplazante, y que la licencia que se le acordó por enfermedad, con sueldo, desde el 24 de Marzo al 12 de Abril últimos, fué concedida el 25 de este último mes, cuando ya había vencido y como el reemplazante continuará prestando servicios a él abonó la dirección de ese Penal los haberes correspondientes a ese lapso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ayudante 1.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Juan R. Serrano, el derecho a percibir los haberes correspondientes al tiempo de licencia, con goce de sueldo, desde el 24 de Marzo al 12 de Abril, inclusive, del año en curso, con imputación a la partida 18, ítem 1, inciso 317, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, agréguese al Exp. C. 54 y pase a la Dirección de Administración del Ministerio para que formule las planillas correspondientes, a fin de que sean liquidadas por la Contaduría General.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Instituto Bioquímico Argentino". — Aprobando las reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.199. — 353. — I. 14. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Instituto Bioquímico Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos noventa y ocho vuelta (298 vta.) a trescientos una vuelta (301 vta.), con las aclaraciones de fojas trescientos once (311) a trescientos doce vuelta (312 vta.) y de fojas trescientos quince (315), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Instituto Bioquímico Argentino" por la asamblea realizada el 17 de Enero de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42.995. — 360. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital "Mariano Acosta",

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete, en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital "Mariano Acosta", al señor José Luis Mansón (Cl. 1914, D. M. 2, M. 262.425).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Niñas Sordomudos. — Rec. de servicios y rectif. de nombre.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42.296. — 361. — 2.ª 15. — Vistas estas actuaciones y considerando:

Que la señorita Angela Irene Arcella, nombrada maestra de grado en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, por decreto de fecha 16 de Diciembre último, continuó prestando servicios durante el período de vacaciones;

Que la Contaduría General de la Nación solicita se le reconozcan servicios a la señorita Arcelia durante ese lapso;

Que a fin de subsanar un error de nombre deslizado en el decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Angela Irene Arcella, como maestra de grado en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, desde el 16 de Diciembre del año 1933 hasta el 28 de Febrero último.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda que el citado nombramiento hecho por decreto de 16 de Diciembre último, debe considerarse a nombre de Angela Irene Arcella, y no Angela Irene Arcelia, como figura en el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníqaese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Pehuajó. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.000. — 362. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética, en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 2 de Abril último, profesora de educación física y estética, tres horas semanales, música, en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), a la profesora de música, señora Leonilda L. de Azcona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.080. — 363. — 1.ª 18. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, con seis de las ocho horas de ciencias y letras de que es titular en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, el profesor normal de letras y doctor en Filosofía y Letras D. Juan R. Rojo (Cl. 1899, D. M. 2, M. 200.775), a desempeñar igual número de horas y categoría que se hallan vacantes en el Colegio Nacional 'Mariano Moreno"; y nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, al doctor Ramón Carrillo (Cl. 1906, D. M. 61, M. 3.803.141).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Necochea. — Confirmación

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

42.590. — 364. — 1.ª 5. — Resultando de estas actuaciones que, por exigencias del plan de estudios y tratarse de tarea indivisible, los profesores en el Colegio Nacional de Necochea señores Pedro Arozarena y Carlos J. Bravo, vienen dictando una y dos horas, respectivamente, desde el año 1931, además de las que les corresponde por nombramiento; y atento lo informado por el Rectorado del establecimiento y la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesores de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Necochea, a contar del 2 de Abril último, a los señores Maestros provincial Pedro Arozarena (Cl. 1895, D. M. 23, M. 1.342.671), con más de diez años de antigüedad en la enseñanza media — y Maestro Normal Carlos J. Bravo (Cl. 1885, D. M. 23, M. 1.342.307), — con diez años de antigüedad en la enseñanza media, en una hora de Historia y dos de Geografía, respectivamente, semanales, que se hallan vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Creación Sección Liceo en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.098. — 365. — 1.ª 29. — Vistos la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza proponiendo convertir en Liceo de Señorita el turno que funciona por la tarde en dicho establecimiento, y el informe de la Inspección General de Enseñanza apoyando esa iniciativa; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas razones que determinaron la creación de liceos en Córdoba, Santa Fe y Rosario, es bien sentida la necesidad que tiene una ciudad de la importancia de Mendoza de una institución de aquel carácter, toda vez que para la educación femenina, dentro de la enseñanza media, sólo dispone de la Escuela Normal Mixta; y

Que durante el presente curso escolar la creación que se solicita no causará erogación alguna pues sólo se requiere la designación de una Regente que, hasta tanto se incluya el cargo en el Presupuesto, puede aceptarse el ofrecimiento hecho de desempeñarlo ad-honórem,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase sobre la base del turno de niñas que funciona por la tarde el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2.° — Desígnase para desempeñar el cargo de Regente, en carácter ad-honórem, hasta su inclusión en la ley de presupuesto, a la profesora de enseñanza secundaria, normal y especial, señora Silvia Emma Lara de Ritter.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.099. — 366. — 1.ª 7. — Visto este expediente por el que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, con motivo de funcionar durante el presente año el tercer curso de las Secciones del Profesorado, solicita que los profesores que han dictado durante varios años las respectivas asignaturas en la Facultad de Ciencias de la Educación y que actualmente son titulares en el establecimiento sean designados directamente por el Poder Ejecutivo, sin someterse a exámen de concurso, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo al reorganizar en 1933 el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná confirmó directamente a todo el personal de acuerdo con su actuación anterior en la Facultad de Ciencias de la Educación y con las exigencias del plan de estudios del nuevo instituto;

Que si al personal que actualmente se propone no se le confirmó, fué en virtud de que el tercer año de los cursos del Profesorado se implantaría a contar desde el corriente año;

Por ello, teniendo en cuenta que los profesores Oscar Reula, José Blanda, Carlos María Onetti obtuvieron sus respectivas cátedras en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, por concurso, en el primero de dichos establecimientos y en lo que respecta al propuesto Francisco Pingsdorf, que dictó la cátedra desde la creación de la referida Facultad, lo que constituye un antecedente que debe tenerse en cuenta y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, a contar desde el 2 de Abril del corriente año, al siguiente personal: Ingeniero Civil y Profesor Normal en Ciencias D. Oscar Reula, (Clase 1894, D. M. 32, M. 2.016.631), tres horas de Análisis Matemático III y una hora de Geometría Analítica II; Ingeniero Civil y Profesor Normal D. José Adam Blanda, (Clase 1889, D. M. 32, M. 2.013.951), cuatro horas de Geometría Proyectiva y Descriptiva II; doctor en Filosofía D. Francisco Pingsdorf (Clase 1883, D. M. 32, M. 2.016.568), cuatro horas de Cosmografía, debiendo cesar en dos horas de Geografía Matemática; y, Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial D. Carlos María Onetti (Clase 1894, D. M. 32, M. 2.321.464), tres horas de Literatura Argentina y Americana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional Mariano Moreno y Manuel Belgrano. — Traslado de profesor

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.100. — 367. — R-229. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de educación física y estética, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Maestro Normal y Profesor de Educación Física señor Horacio Rey (Clase 1896, D. M. 4, M. 4.560.028), pase a desempeñar igual número de horas de la expresada categoría al similar "Mariano Moreno".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Santa Unión de los Sagrados Corazones de Rosario. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.101. — 368. — E-7. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones" de Rosario y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reúne los requisitos exi-

gidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar del 2 de Abril último, al colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones" de Rosario los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios de la Sección Liceo de Señoritas del Colegio Nacional número 2 de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos pertinentes, fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe. — Ampliación de incorporación hasta el 3er. año.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.102. — 369. — E-84. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el colegio de "Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar del 2 de Abril último, al colegio de "Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe los beneficios de la incorporación hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de dicha ciudad.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos pertinentes, fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Comercio de Bahía Blanca. — Incorporación

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.104. — 370. — E-71. — Visto el pedido de incorporación que formula la Dirección del Colegio de la Inmaculada Concepción de Juárez, (Buenos Aires), teniendo en cuenta que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por decreto de 24 de Marzo de 1933 y lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con anterioridad al 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Colegio de la Inmaculada Concepción, de Juárez, al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, fecho, remita este expediente para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Artes y Oficios de Quilmes. — Dejando sin efecto decreto incorporando a la Escuela de Artes y Oficios de Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.105. — 371. — 2.ª-5. — Resultando de estas actuaciones que la Escuela de Artes y Oficios que funciona en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, incorporada por decreto de 1.° de Junio de 1933 a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, no ha satisfecho las formalidades reglamentarias que rigen la incorporación; teniendo en cuenta que por resolución de 6 de Diciembre de 1933 se postergó para el corriente año la inscripción de los alumnos de primer año de dicho establecimiento incorporado no habiendo dado cumplimiento a ello hasta la fecha y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 1.° de Junio de 1933, por el que se concedía los beneficios de la incorporación, a contar desde el 1.° de Marzo de dicho año, a la Escuela de Artes y Oficios que funciona en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y "D. Faustino Sarmiento". — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.154. — 372. — A fin de proveer las horas vacantes de ciencias y letras en los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Domingo F. Sarmiento" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, seis horas semanales, cada uno, en los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Domingo F. Sarmiento" a los señores Eduardo R. Fraga (Clase 1899, D. M. 3, M. 315.167), y G. A. Dousset Martorell (Clase 1892, D. M. 36, M. 2.321.465) respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.219. — 373. — A fin de proveer horas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, cinco horas semanales, Matemáticas y de Educación Física y Estética, dos horas semanales, Dibujo, en el Colegio Nacional de Rufino, al Ingeniero Civil D. Adolfo Panzarini (Clase 1905, D. M. 33, M. 2.125.140), con imputación al inciso 326, Item 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.220. — 374. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, Historia Natural, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), al Médico señor Joaquín Condese (Clase 1899, D. M. 16, M. 842.096).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.222. — 375. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencia y letras, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), a la Profesora Normal, señorita María Manuela Tovilias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

42.222. — 376. — A fin de proveer los cargos vacantes de Ayudante 1.° (Bibliotecaria) y de Ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia), en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los cargos vacantes de Ayudante 1.° (Bibliotecaria) y de Ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia), en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a la Maestra Normal, señora Laura P. de Masramón y a la señorita Esther Mandon Chiloteguy, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial "Oeste". — Traslado y confirmación del señor Pablo Tosto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.225. — 377. — 2.ª-13. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, en el expediente 2.ª-13-1934, en que por imposición del plan de estudios, el señor Pablo Tosto, desempeña dos horas más de educación física y estética de las que le corresponde como titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 2 de Abril último, como profesor de educación física y estética, dos horas semanales, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, al profesor de Dibujo señor Pablo Tosto (Clase 1897, D. M. 4, M. 475.996).

Art. 2.° — Trasládase al actual profesor de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" señor Pablo Tosto, a desempeñar cuatro horas de igual categoría y asignatura, vacantes, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, cesando en las expresadas dos horas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.352. — 389. — Siendo necesario proveer los cargos de Profesores de Historia y geografía, de zoología y zootecnia y de Maestra de labores y corte y confección, vacantes, en la Escuela de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) al siguiente personal: Profesora de historia y geografía, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora María Delia Gatica de Montiveros y Profesor de zoología y zootecnia, al actual Director del establecimiento y Maestro Normal, señor José Antonio Papa Húa, (Clase 1899, D. M. 50, M. 1.539.800), con imputación al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Anexo del Presupuesto en vigor, respectivamente; y Maestra de labores y corte y confección, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, en las Escuelas fiscales de la provincia, señora Celmira Arce de Rivarola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Victoria. — Nombrando dos auxiliares de taller

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.226. — 378. — 2.ª 12. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos) solicitando la designación de dos auxiliares de taller por exigirlo el buen desarrollo de la enseñanza que se imparte en el establecimiento y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliares de taller en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos) a los señores Pascual Albino Colachile (Clase 1908, D. M. 32, M. 2.046.970) y Adolfo Montenegro (Clase 1895, D. M. 32, 2.020.801) con la asignación mensual de ciento ochenta pesos ($ 180.00) moneda nacional y con imputación al inciso 326, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Nombrando maestro de dibujo y dibujante de taller.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.103. — 379. — 2.ª-19|1933. — Resultando de estas actuaciones que es de imprescindible necesidad la provisión del cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller que se encuentra vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro de dibujo y dibujante de taller, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, al Técnico Mecánico Maquinista señor Armando Napoleón Carrizo (Clase 1913, D. M. complementario Matrícula 598.090), debiendo cesar en el cargo de maestro auxiliar de taller de que es titular en dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuelas Normales de San Nicolás y Campana. — Nombrando Directora, por terna, y disponiendo cese en igual cargo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.301. — 380. — J-54. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela Normal de San Nicolás, teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de San Nicolás a la Profesora Normal señorita Teresa Belmartino, quien cesa como Directora y profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Campana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 8. — Nombrando Directora por terna

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.302. — 381. — J-47. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital teniendo en cuenta el informe

producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital, a la Maestra Normal, señora Mercedes F. de Molina, actual Vicedirectora en ejercicio de la Dirección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Chilecito. — Nombrando Directora por terna

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.303. — 382. — J-51. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), a la profesora normal y profesora de enseñanza secundaria en Matemáticas y Cosmografía señorita Dominga del C. Herrera, quien cesa como profesora de ciencias y letras en la Escuela Normal de Profesoras número 1 "Roque Sáenz Peña" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.340. — 383. — A fin de proveer el cargo de Ayudante 4.° (escribiente) que se encuentra vacante en el Colegio Nacional número 1 de Rosario, por renuncia del titular señor Manuel Juano Vargas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 4.° (Escribiente) en el Colegio Nacional número 1 del Rosario al señor Tomás López (Clase 1911, D. M. 34, Matrícula 2.247.898).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Dante Alighieri" de Rosario. — Acordando incorporación

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.341. — 384. — E-233. — Visto el pedido de incorporación que formula el colegio "Dante Alighieri" de Rosario, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el establecimiento recurrente reúne las condiciones exigidas por el decreto de 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al colegio "Dante Alighieri", de Rosario, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional número 1 de dicha ciudad, a contar del 2 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.342. — 385. — 1.ª-35. — Vistos: la nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital por la que eleva la proposición del Consejo Directivo de Profesores de que sean adjudicadas las seis horas de trabajos prácticos de Química, vacantes por renuncia del profesor doctor Héctor Bolognini, a los profesores titulares de las partes teóricas de Química inorgánica y Química orgánica, con el objeto de mantener en unidad la materia y de acuerdo al nuevo plan de estudios que la considera una sola, incluída en la misma las prácticas de laboratorio, y el informe de la Inspección General de Enseñanza, compartiendo igual criterio por entender que ello redundará en beneficio de la enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aceptar el temperamento propuesto no sólo por las ventajas que reporta el hecho de que sea un mismo profesor quien enseñe la teoría y la práctica de una asignatura, sinó también por cuanto se ajusta la situación de los profesores a las determinaciones del nuevo plan de estudios, conforme al cual no es ya indispensable proveer por concurso la tarea inherente a los trabajos prácticos de la expresada materia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Profesores titulares de ciencias y letras; tres horas semanales cada uno, Trabajos prácticos de Química inorgánica, II Curso, y Trabajos prácticos de Química orgánica, II Curso, a los señores: doctor en Química y Profesor de Enseñanza Secundaria en Química Félix J. Magnin (Clase 1893, D. M. 2, M. 29.063) y doctor en medicina y Profesor de Enseñanza Secundaria en Química Francisco R. Gaibisso (Clase 1887, D. M. 2, M. 191.181), debiendo cesar en el carácter de interinos con que fueron designados para el desempeño de la misma tarea según decreto de 8 de Mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.343. — 386. — 1.ª-22. — Visto este expediente por el que el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná propone de conformidad con lo dispuesto por decreto de 10 de Mayo de 1932 la designación del doctor José Luis Busaniche, como profesor de Historia Argentina y Americana y Trabajos Prácticos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículos 1.° — Nómbrase profesor de Historia Argentina y Americana y Trabajos Prácticos, cinco horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, al Dr. en Derecho y ciencias Sociales D. José Luis Busaniche (Clase 1892, D. M. 36, M. 2.321.464), quien cesa en el interinato que se le confiara en las mismas horas por decreto de 29 de Agosto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. — Traslado del Director a la similar de San Nicolás.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.347. — 387. — 2.ª-2. — Visto el pedido que formula el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas y teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones), Ingeniero electricista Alberto F. Andrich, (Clase 1897, D. M. 2, M. 176.206), a ocupar la Dirección de la escuela similar de San Nicolás (Buenos Aires) que se encuentra vacante por cesantía del señor Pedro Sánchez Granel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Cesantía

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.348. — 388. — G-578|932. — Vistas estas actuaciones y considerando:

Que el secretario contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, señor Juan A. Reimundín, no se ha presentado a ocupar su cargo, después de vencida la licencia de un mes acordada como último término por resolución de fecha 20 de Marzo del corriente año;

Que el referido secretario no ha presentado hasta la fecha la fianza a que se refiere el artículo 92 de la Ley de Contabilidad, no obstante los reiterados pedidos hechos por este Departamento;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expresadas, al secretario contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, señor Juan A. Reimundía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio N.° 2. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.353. — 390. — 2a. 21. — Resultando de las precedentes actuaciones que los señores Salvador G. Morrone y Héctor A. Groppo, han dictado durante el curso escolar de 1933, en la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, una hora más cada uno, de las que les corresponde por sus nombramientos, por exigirlo así el plan de estudios; y a fin de regularizar la situación de dichos Profesores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde el 1.° de abril ppdo., Profesores de Ciencias y Letras, una hora cada uno, en la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, a los señores Salvador G. Morrone (Cl. 1905, D. M. 3, M. 319.766) y Héctor A. Groppo (Cl. 1911, D. M. 1, M. 109.840).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombrando Director por terna

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.355. — 391. — J. 52. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos); teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela Normal de Gualeguaychú (E. Ríos), al Profesor Normal D. Jacinto S. Franco (Cl. 1896, D. M. 31, M. 1.935.936), actual Vicedirector en ejercicio de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. Nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.367. — 392. — 1a. 45. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que propone al señor Julio Santiago Poncet, para desempeñar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso seis horas de Matemáticas, vacantes por traslado del señor José N. Bollo; y atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 25 de mayo último, interinamente y hasta tanto se provea por concurso, Profesor de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Física e Ingeniero Civil, señor Julio Santiago Poncet (Cl. 1898, D. M. 2, M. 207.630).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "María Auxiliadora" de Rosario. — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.368. — 393. — E. 16. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio "María Auxiliadora" de Rosario; y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 2 de abril último, al Colegio "María Auxiliadora" de Rosario, los beneficios de la incorporación hasta el cuarto año de estudios de la Sección Liceo de Señoritas del Colegio Nacional N.° 2 de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 8 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.369. — 394. — J. 288. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por decreto de fecha 24 de mayo último para desempeñar seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal número 8 de la Capital, es Lea Raimunda Figallo y no Lea Remigia Figallo, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

4.773. — Tipocaballete: caballete de chapa maleable, de una sola pieza. Alberto Hernández - Cid. Manuscrita.
4.774. — The Southern Cross N.° 3088. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
4.775. — Patentes y Marcas. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.776. — Variedades Médicas. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
4.777. — El Lirio de San José. N.° 5. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.778. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 77 y 78. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.779. — "F. V. D.". N.° 159. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.780. — Fracaso. Tango. Letra y música: Carlos Balir y José García. Manuscrita.
4.781. — Coronel Franco. Polka paraguaya. Letra y música: Julián Alarcón. Manuscrita.
4.782. — Consejos de viejo. Tango. Letra y música: María Elisa Zapata de de Llano y Alfredo Zapata. Manuscrita.
4.783. — Virgen criolla. Estilo. Música: María E. Zapata de de Llano. Manuscrita.
4.784. — Album conteniendo 9 piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
4.785. — Seguila. Milonga. Letra y música: Carlos M. Tirigall y Nicolás A. Trimani. Manuscrita.
4.786. — Cuentos de viejos. Ranchera. Música: Carlos M. Tirigall. Manuscrita.
4.787. — Una esperanza de amor. Habanera. Letra y música: Herminia Velich y Santiago Bini. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.788. — Vi a ín. (Nostalgias). Canción guaraní. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.789. — Villa Rica. Guarania. Música y letra: Aniceto Ibarrola y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.790. — A Dorita. Vals fantasía. Música. A. H. Ciafardini. Alfredo Perretti
4.791. — Kisé-í. (Cuchillito). Polka paraguaya. Música: Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.792. — Nery. Polka paraguaya. Música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.793. — Cabecita de oro. Acá saiyú. Polka paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.794. — Acói roihecá. (Siempre te busco). Canción paraguaya. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.795. — Bibliogramas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.
4.796. — Evei ta jhasá. Polka galopa paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.797. — Modelo de almanaque perpetua. Nicolás Baumann, p. José Rutea. Una memoria y ferroprusiato.
4.798. — ¿Recuerdas, mi negra? Polka canción paraguaya. Letra y música: Félix Cardoso. Manuscrita.
4.799. — Che paraje cue. Canción guaraní. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.800. — Vida Hotelera Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Ferrante Ariani. Buenos Aires, 1934.
4.801. — Matando penas. Vals Canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.802. — Qué tenés? Tango canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.803. — Mahmud. Modelo de medias. Alberto Abdala Mahmud. Papel transparente y mecanografiada.
4.804. — Londón carapé. Baile de época. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.805. — Guaimí pysápé. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

JULIO 20

4.806. — Cántico y forma. Enrique Corbellini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.807. — El Valle de Tulún. Juan Rómulo Fernández. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.808. — El Hombre. Novena edición. Horacio B. Oyhanarte. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.809. — Nuestra Señora de París. Víctor Hugo. Traducida por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.810. — Crisálida. Album de modas y labores. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.811. — La Autonomía de Santa Fe. Sus orígenes. Salvador Dana Montaño. Santa Fe, 1934.
4.812. — Fiesta criolla. Ranchera Letra y música: Juan N. Falco. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.813. — Tribuna Chaqueña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Norberto Valdez. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
4.814. — El aparecido. Ranchera. Letra y música: Miguel E. Bucino. Manuscrita.
4.815. — Pa qué... Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino. Manuscrita.
4.816. — El Pueblo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Armando B. González. Quilmes, 1934.
4.817. — Espera de mis sueños. Ranchera. Música: Antonio Feijóo. Manuscrita.
4.818. — Urbe. La Guía Moderna de Buenos Aires. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Jorge Biagosch y Emilio Villalba. Welsh Buenos Aires, 1934.
4.819. — La Palabra. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Güemes. Tigre - San Fernando - Islas del Delta, 1934.
4.820. — Goretta. Modelo de pantalla de publicidad. Luis Alberto Goretta. Dibujo y mecanografía.
4.821. — Whisper the words I love you. Vals. Letra y música. Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.822. — Rafael Rossi. Seudónimo.
4.823. — Give me the key to your heart. Fox trot. Letra y música: Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.824. — La Virgen gaucha de Luján. Pieza teatral. Martín Villanova y Fermín Ramos. Manuscrita.
4.825. — Cuestiones político - sociales. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
4.826. — El Heraldo del Taxímetro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ronald Leslie Wilson. Buenos Aires, 1934.
4.827. — Naipes circulares. Lisandro Cásares. Manuscrita.
4.828. — Volvé... quiero vivir... Tango. Letra y música: Cosmos Miranda y Mariano Cervera. Manuscrita.

JULIO 21

4.829. — Cuando arrulla el Tataupá. Canción paraguaya. Letra y música: Federico Riera. Manuscrita.
4.830. — Gaceta de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Juan Vignale. Buenos Aires, 1934.
4.831. — Lecciones de Historia Argentina. Epoca colonial. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
4.832. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico. Modelo 321. RCA Víctor Argentina. Una fotografía.
4.833. — Flor de mi amor. Vals. Música: Victorio Moretti y Aldo Ramazzotti. Manuscrita.
4.834. — Tambo y Chacra. Nos. 227 a 230. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.835. — La Industria Lechera. N.° 179. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.836. — Revista Española. N.° 266. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
4.837. — Mitteilungsblatt Der Trommler. Nos. 34 a 39. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1934.
4.838. — Pampa Argentina. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.839. — Revista de Derecho Industrial. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. J. A. y E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
4.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 7. Año 7.° Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
4.841. — Argentina N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.
4.842. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 13 a 14. Año XXXI. Colab. anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.843. — Bolsa Informativa. N.° IV. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
4.844. — Billar. Nos. 109 a 1112. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
4.845. — Neve Zeit. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.
4.846. — Criterio. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.
4.847. — Lawn Tennis. Ilustrado. N.° 55. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.848. — El Taxi. N.° 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.849. — El Taxi. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.850. — Recuerdos de Montmartre. Tango. Música: Pedro Héctor Besada. Manuscrita.
4.851. — La Juventud. N.° 13. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Portesi. San Andrés de Giles, 1934.
4.852. — Itapé. Nos. 1 al 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Elvio M. Suárez y Argentino P. Suárez. C. del Uruguay, 1934.
4.853. — Chismes. Ranchera. Letra y música: Francisco Nicotra Costa y Arturo Lescano. Manuscrita.

JULIO 23

4.854. — Un hombre y yo. Silvia Guerrico. Editorial Tor. Buenos Aires. 1934.
4.855. — Creíbles aventuras de Luis Krakamül. Menasche Marcelo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.856. — En el Mar Austral. Fray Mocho. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.857. — Principios de Derecho Público. Volumen I. Salvador M. Dana Montaño. San Fe, 1934.
4.858. — Geografía de la Provincia de Santa Fe. Jorge Voullat Dupont., Santa Fe, 1934.
4.859. — Actualidades. Año I. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1934.
4.860. — La Lucha. Periódico Socialista. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
4.861. — Como las brisas. Tonada. Música y letra: Salvador Eugenio Fulginiti. Manuscrita.
4.862. — Juaco. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.863. — Mi gato barcino. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.864. — Radio chimento. Astrakanada, en un acto. Agustín Poskus. Manuscrita.
4.865. — Los Indios y las Invasiones Inglesas. Contribuciones prestadas a Buenos Aires, mediante su Cabildo, para combatir a los ingleses después de la Reconquista. Wéllington F. Zerda. Buenos Aires, 1934.
4.866. — Triángulo de cuatro vértices. Comedia en un acto breve. Aníbal Urribarri. Mecanografiada.
4.867. — Jack Riquet. Seudónimo.

4.868. — Amor. Vals. Música: Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
4.869. — Amor. Vals. Letra: Angela Vilella. Mecanografiada.
4.870. — Vieux París. Vals amoroso. Música: Ugo P. Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.871. — Di Presse. Diario. Nos. 6192 a 6221. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
4.872. — La Verdad. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.873. — El Día. Diario. Nos. 119 a 132. Año LI Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.874. — Boletín de la A. O. A. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.875. — Revista Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.876. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.877. — Dime: Ado. Romanza. Vals. Letra y música: Primo Ugo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.878. — Ronda de estrellas. Canción tropical. Música: Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita.
4.879. — Archivos de Tisiología. Tomo X. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.880. — Realidad. Tango. Música y letra: Cayetano Puglisi y Manuel Meaños. Manuscrita.
4.881. — Brindemos, compañeros. Tango canción. Letra y música E. Cadícamo y José L. Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.882. — Ojos divinos. Habanera. Letra y música: Ismael Silva Chaix y Virgilio Candeloro. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.883. — Silbidos de un vago. Letra para tango. Arsenio Mármol. Mecanografiada.
4.884. — La canción del Trovero. Estilo. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.885. — El alma de la serenata. Vals. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.886. — Arsenio Mármol. Seudónimo.
4.887. — Encuadernamiento económico de espejos. Guillermo Moos. Dibujo y mecanografiada.
4.888. — Aparato examinador para el uso en la veterinaria. Emma Ulrich de Flossdorf. Ferroprusiato.
4.889. — ¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada Buenos Aires, 1934.

JULIO 24

4.890. — Ensayos Liberadores. Arturo Orgaz. Buenos Aires, 1934.
4.891. — Brujería. Paso doble. Letra y música: Mario C. Gomila y José Ranieri. Manuscrita.
4.892. — Virgen. Poema dramático con lagunas. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
4.893. — Mi bandera. Libro elemental de lectura para la enseñanza primaria en el Ejército y la Armada. Luisa Ricome de Husson. Mecanografiada y manuscrita.
4.894. — Pololo. Nos. 364 a 368. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.895. — Mustafá. Nos. 204 a 207. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.896. — Policía Argentina. Revista quincenal. Nos. 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
4.897. — Hacia la Luz, en Braille. Nos. 95 y 96. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.899. — Prado. Baile criollo. Letra y música: Domingo Vicente Lombardi. Manuscrita.
4.900. — Ave María. José C. Bernasconi. José César Bernasconi. Buenos Aires, 1934.
4.901. — Homeopatía. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo L. Jonás. Buenos Aires, 1934.
4.902. — Griet. Modelo de sepulcro Luis Montesano. Una fotografía.
4.903. — El amor de los troveros. Vals criollo. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.904. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.905. — Evocación maleva. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Bartolomé Vila. Manuscrita.
4.906. — Juvenil. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Marcos D. Bollini. Tapiales, 1934.
4.907. — Nuevas apasionadas. Ricardo Buccicardi. Buenos Aires, 1934.
4.908. — Mi canción para tí. Vals. Letra y música. L. Regis. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.909. — Cosas de ayer. Tango. Letra y música: R. De Paola y Pedro E. Castro. Balerio y Bonini. Buenos Aires. 1934.
4.910. — Tierra Adentro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Marcelo Allendi. Buenos Aires, 1934.
4.911. — Cometa. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
4.912. — Boletín de la Delegada. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta Por la Juventud Femenina Católica Argentina, María Rosa Peña. Buenos Aires, 1934.
4.913. — Método fácil de corte y confección. Sistema "Salinas". Remigia F. G. de Salinas. Manuscrita.
4.914. — Problemas geométricos. Mateo Sepie. Mecanografiada y ferroprusiato.
4.915. — Madre, dime por qué. Fox trot. Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.916. — Canto de amor. Tango. Música: Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.917. — Ni soy, ni sos, el mismo de ayer. Tango canción. Letra y música: Eliseo A. Angeli y Francisco A. Mele. Manuscrita.
4.918. — Ajito. Paso doble. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.919. — Al compás del acordeón. Ranchera. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.920. — Criollita. Canción nativa. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.921. — Blanca. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.922. — Bajo el alero. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.923. — Remembranza. Zamba para piano. Letra y música: Rosaura Schweizer y Miguel L. Nelli. Buenos Aires, 1934.
4.924. — ¡Tempestad en dos almas..! Comedia dramática en tres actos. Enrique Sibilia. Manuscrita.
4.926. — Influencia del clero en la Independencia Argentina. Agustín Piaggio. Rosa Piaggio. Buenos Aires, 1934.

JULIO 25

4.927. — Doña Pancha está contenta. Ranchera. Música. Esteban Amaro. Manuscrita.
4.928. — Cocina calentador. Modelos gráficos. Inchausti Angel. Dos dibujos.
4.929. — Anales Gráficos. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
4.930. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 143. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
4.931. — La Balanza. Nos. 34 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
4.932. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
4.933. — Voluntad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.934. — Evolución. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.935. — Los Principios Año I. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. José Tulio Bacigaluo Vértiz. La Plata, 1934.
4.936. — Los Impuestos Internos en la República Argentina. Egidio C. Trevisán. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.937. — Alma criolla. Ranchera. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.938. — Piensa un poco en mí, que yo también pienso en tí. Fox trot. Música: Saverio Lamalfa. Manuscrita.
4.939. — Modelos de cocinas para calefacción eléctrica o a gas. Domingo R. Cano. Papel transparente.
4.940. — Modelos de lluvias para baño en frío y en caliente, con calefacción interna o no. Domingo R. Cano. Ferroprusiato.
4.941. — Reguero de lágrimas. (La novela de oro). Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
4.942. — La cita. Ranchera. Música: Víctor Rizzi. Manuscrita.
4.943. — Sombras de ayer. Tango para piano y canto. Letra y Música: Francisco F. Gorrindo y Francisco Abbatantuono. Manuscrita.
4.944. — Boletín Oficial del Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.945. — Ciega. Novela. Marieta. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.946. — Viaje de Gualterio Klinger al rededor del mundo, a los 15 años. Francisco Weiser S. J. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.947. — Yaya Suárez Corvo. Seudónimo
4.948. — Derechito al corazón. Tango. Letra y música: Yaya Suárez Corvo. Manuscrita.
4.949. — Aita Suárez Corvo. Seudónimo.
4.950. — Graciela. Seudónimo.
4.951. — Acción. Año I. N.° 23. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Torre. Jesús María, 1934.
4.952. — Italia Viva. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
4.953. — Sport. Semanario deportivo, noticioso y social. Año II. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. Nicasio C. Alvarez O. Chivilcoy, 1934.

JULIO 26

4.954. — Morerra del Carmen. Paso doble. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.955. — Tribuna. Nos. 1647 a 1722. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.
4.956. — Revista Zootécnica. N.° 227. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
4.957. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.958. — Diario de Licitaciones. Nos. 2852 a 2878. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.959. — Valentín Alsina. Nos. 456 a 467. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
4.960. — Sagrada Familia. Luis Casiello. Bajo relieve. Fotografía.
4.961. — Et macula non est in te. Luis Casiello. Una fotografía.
4.962. — Cor Iesus Sacratissimun. Luis Casiello. Una fotografía.
4.963. — Virgen de Luján. Luis Casiello. Una fotografía.
4.964. — Santa Cena. Luis Casiello. Una fotografía.
4.965. — Pío XI. Luis Casiello. Dos fotografías.
4.966. — Poesía Epica Argentina. Hugo Rivera.
4.967. — Método completo de guitarra. Narciso Paludi. Manuscrita.
4.968. — Así lo quiso la vida. Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino y Francisco Gorrindo. Manuscrita.
4.969. — Solo con mis penas. Tango canción. Letra y música: Otello E. Elli y Ramón Principato. Manuscrita.
4.970. — He nacido para amarte. Vals. Letra y música: Ramón Principato y José Felipetti. Manuscrita.
4.971. — No le digas a la vieja. Tango. Letra y música: Antonio Benedicto y Héctor Palacios. Manuscrita.
4.972. — El Fortín - Vélez Sársfield. Marcha. José V. Leone y Osvaldo José Partucci. Manuscrita.
4.973. — Redención o el Calvario de una niña humilde. tres actos. Delicia F. Quintana Esquivel. Mecanografiada.
4.973. — Un rincón de soledad. Tnago Letra y música: Mario Battistella y Ernesto Bianchi. Yadarola Hnos. Buenos Aires, 1934.
4.974. — Vardaro. Tango sinfónico. Música: Aurelio A. Di Renzo. Manuscrita.
4.975. — Esclusa automática de 2m. x 21m. Establecimientos Febo Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozclid.

4.976. — Mi negra. Fox trot. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
4.977. — Olimpia. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
4.978. — Cuervos humanos. Comedia dramática en tres actos. Carlos Bonet. Rosario, 1934.

JULIO 27

4.979. — Plegaria. (Meditación). A Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.980. — Himno a Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eurístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.981. — La Fraternidad. Nos. 550 a 555. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad. Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
4.982. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.983. — Programas. N.° 7. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
4.984. — Guía del Hogar. N.° 2. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
4.985. — El Testigo. N.° 1. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
4.986. — Aconcagua. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.987. — Fémina Ilustrada. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.988. — Caras y Caretas. Nos. 1866 a 1869. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.989. — Ressorgiment. N.° 216. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.990. — Boletín de la Sarmiento. Nos. 248 a 250. Colaboración anónima y suscripta. Silverio Esteke. Buenos Aires, 1934.
4.991. — Puntos y Comas. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
4.992. — El Diario Español. Nos. 20.115 a 20.144. Año LXII. Colaboración anónima y suscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.993. — Castigo de amor. Vals. Letra: Pedro T. Bernachea Casas. Mecanografiada.
4.994. — Equipo para la enseñanza metódica de la geometría plana. A. S. Arambura, S. A. Grimaldi y J. Nogavero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.995. — Construcciones en fibro-cemento. En arte constructivo contemporáneo aplicado a este tipo de construcciones. (Cía. Arg. Cal-Chaquí) Feitis y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.996. — Canciones de "Bajo la Santa Federación". Letra y música: Enrique Maciel y Héctor Pedro Blomberg. Manuscrita.
4.997. — Náufragos del amor. Vals. Música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
4.998. — Ricuerdo gaucho. Triste campero. Letra y música: Ofelia Loretta Dartes. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
4.999. — Rimando lágrimas. (Estilo canción). Letra y música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
5.000. — Ave María. Canto con acompañamiento de órgano o armónium. Armando Rhó. Buenos Aires, 1934.
5.001. — La vida como enfermedad. Jorge Orgaz. Buenos Aires, 1934.
5.002. — Consolación. Boletín Parroquial. N.° 67. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Martín Braña Arrese. Buenos Aires, 1934.
5.003. — El hada del circo. Tres tomos. Antonio Fossati Calvi. Buenos Aires, 1934
5.004. — Jueves. Tango. — Derecho viejo. Tango. 1 disco. R. Rossi. U. Toranzo y Eduardo Arolas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.005. — Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. — Bibelot. Tango. 1 disco. Lito Bayardo. Mario C. Gomila y Francisco De Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.006. — Tribuna. Año 9. N.° 1053. Colaboración anónima y suscripta. Arturo F. Segovia. C. del Uruguay, 1934.
5.007. — 5.008. — 5.009. — 5.010: Denuncia de ediciones según el Art. 38 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.723 y 84 de la Ley N.° 11.723.
5.011. — Orientación. Año I. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. Félix Esteban Cichero. Junín, 1934.
5.012. — Nuevos Rumbos. Año I. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Diemidio. Banderalo, 1934.
5.013. — El Correo de Firmat. Año VIII. N.° 705. Colaboración anónima y suscripta. Juan Alfredo López Jacobe . Firmat, 1934.

JULIO 28

5.014. — Una bóveda. Enrique E. García Miramón. Copia Heliográfica.
5.015. — Una bóveda. Enrique García Miramón. Copia Heliográfica.
5.016. — Quién soy yo? Amistad. Fox trot. Música: José María Martínez Campos y René Cóspito. Manuscrita.
5.017. — Shusheta. Tango. Letra y música: E. Cadícamo y Juan C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.018. — Música en silencio. Poesías. José María Ruibal. Buenos Aires, 1934.
5.019. — Micrófono. Nos 2 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.020. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. Nos. 107 a 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
5.021. — Nachrichtendiens. B. Informaciones del Mercado Alemán. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Leutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.022. — Nachrichtendiens. A. (Informaciones del Mercado Argentino). Nos. 20 al 23. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.023. — Gaceta del Foro. Nos. 6037 a 6066. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.024. — Denuncia de ediciones a los efectos del Art. 84 de la Ley N.° 11.723 y 38 del decreto reglamentario.
5.025. — El día que me quieras. Vals. Letra y música: Luis J. Bates. Hilda Rufino (La Cuyanita). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.026. — La Cuyanita. Seudónimo.

e-2 agosto v-13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —

Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Rebajas en diversos artículos. — FF. CC. del Estado

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022522-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone ampliar la rebaja del 25 o/o que establece el Aviso N.° 28 del F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, incluyendo los siguientes artículos: "Antisárnicos", "Arpillera" "Lienzos para atar lana" y "Calzado"; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Proyecto de tarifas para papas. — FF. CC. del Estado

Buenos Aires, Octubre 19 de 1933.

Expte. 023245-C-1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el tráfico de papas por vagón, de estaciones de dicha línea situadas al Norte de Tucumán, a las estaciones indicadas en dicho proyecto, del F. C. Central Córdoba, por vía empalme Tucumán C.; pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de esta resolución y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ampliación del Clasificador. — F. C. Central Argentino

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

Expte. 022086-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino propone incluir en su libro clasificador del rubro "Papel para embalaje en cajones", asignándole la misma clasificación que la rige para papel de embalaje y fichero en fardos prensados; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. M. García Torre

Proyecto tarifa para maderas de álamo. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022531-C-1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central Argentino, para el transporte de maderas de álamo aserradas, de Dique Luján a Empalme Puerto La Plata, vía Empalme Puerto Madero y Boca, en combinación con el F. C. Sud; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ampliación de clasificación para cubiertas y neumáticos de automóviles. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022650-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino propone ampliar la clasificación vigente para "cubiertas para automóviles", y agregar el correspondiente rubro para "neumáticos para automóviles" en su clasificador, así como también agregar, a los rubros "Artículos de caucho" y "Artículos de goma", los vocablos "no especificados", con el fin de evitar malas interpretaciones; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar las diversas propuestas consignadas, en la forma indicada por la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 2 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,39
Francia	19,63	22,77
Bélgica	69,85	81,08
España	40,70	47,21
Italia	25,52	29,58
Suiza	97,10	112,63
Estados Unidos .	297,90	345,62
Alemania	115,38	133,85
Holanda	201,16	233,39

CAJA DE CONVERSION—BALANCE

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.214.835.585.—				
Emisión menor en billetes	2.564.017.—				
Emisión menor en níquel	34.726.026.95				
Emisión menor en cobre	879.870.12				
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44	1.253.003.499.07		
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		561.006.035.34			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		245.566.275.29			
Ley N.º 11.580 — Art. 6.º — Cuenta emisión		153.412.930.—			
Oro:					
Caja Oro				246.842.667.932	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					246.842.667.932
Redescuento de documentos comerciales:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		245.566.275.29			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta documentos			245.566.275.29		
Títulos:					
Títulos de la Ley N.º 11.580.—Valor Nominal		180.485.800.—			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º—Cuenta Aforo de Títulos			153.412.930.—		
Diferencia de aforo de títulos Ley N.º 11.580			27.072.870.—		
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			9.371.400.—		3.139.138.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		9.371.400.—		3.139.138.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
Valores en Custodia:					
Valores del Bco. de la Nac. en custodia en la C. de Conversión		36.382.438.70			
Banco de la Nación Argentina - Valores en Custodia			36.382.438.70		
		1.724.809.413.06	1.724.809.413.06	250.029.406.532	250.029.406.532

Emisión en circulación .... $ c|l. 1.253.003.499,07

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... **$ oro** 246.842.667,932

Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación .... 44,77 %

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley N.º 3871. — Art. 7.º .... $ oro	—	—

Adelanto sobre Títulos — Ley N.º 11.580—Art. 6.º

Emitido	$ c|l.	—
Retirado	„ c|l.	—

Redescuento de Documentos Comerciales. — Leyes Nos. 9479 y 9577—

Redescontado .... **$** 97.205.179,35

Cancelado .... ” 88.547.629,01

Quema de billetes:

Quemado en el mes .... **$** 25.368.930.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — **J. Poggio**, Director de Turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1934.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.180.097.663.—				
Emisión menor en billetes	2.562.767.—				
Emisión menor en níquel	34.795.923.45				
Emisión menor en cobre	880.081.27				
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44	1.218.336.434.72		
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		561.006.035.34			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. Cuenta emisión		213.606.460.94			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º — Cuenta Emisión		150.705.680.—			
Oro:					
Caja oro				246.842.667.932	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					246.842.667.932
Redescuentos de documentos comerciales:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		213.606.460.94			
Leyes de redescuento Nos 9479 y 9577. — Cuenta documentos			213.606.460.94		
Títulos:					
Títulos de la Ley N.º 11.580. — Valor Nominal		177.300.800.—			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º — Cuenta Aforo de Títulos			150.705.680.—		
Diferencia de aforo de títulos Ley N.º 11.580			26.595.120.—		
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			9.371.400.—		3.139.138.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		9.371.400.—		3.139.138.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
Valores en Custodia:					
Valores del Bco. de la Nac. Arg. en custodia en la C. de Conversión		4.534.282.27			
Banco de la Nación Argentina - Valores en Custodia			4.534.282.27		
		1.623.149.377.93	1.623.149.377.93	250.029.406.532	250.029.406.532

Emisión en circulación .... $ %n 1.218.336.434,72

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... $ o|s 246.842.667,932

Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación: 46,05 %

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley N.º 3871, Art. 7.º .... **$ o|s.**	—	[illegible]

Adelantos sobre títulos — Ley N.º 11.580 — Art. 6.º:

Emitido	$ c|l.	
Retirado	**$ c|l.**	2.707.250.—

Redescuento de documentos comerciales Leyes 9479 y 9577:

Redescontado .... **$** 63.449.128.08

Cancelado .... ” 95.408.942.43

Quema de billetes:

Quemado en el mes .... **$ c|l.** 19.982.658.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — **J. Poggio**, Director de Turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c3 agosto v1.º septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.º 11-L-1934

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores llámase a Licitación Privada hasta el día 10 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de fecha 9 de Diciembre de 1933, de las siguientes armaduras y columnas de hierro armadas:

Armaduras de hierro de acuerdo al Plano N.º 608

6 Armaduras de hierro, tipo 1, con un apoyo fijo en el medio y dos apoyos móviles en los extremos, que se harán de acuerdo al plano N.º 72 T. G. O. V., la luz total de la armadura entre apoyos extremos es de mts. 10,60, llevando a mts. 5,30 de los extremos el apoyo fijo; la altura es de mts. 3,06. La armadura estará en un todo de acuerdo al Plano N.º 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 2, con un apoyo móvil, según Plano N.º 72 T. G. O. V., y otro fijo, luz entre apoyos mts. 5,30, altura 1,53 mts., en un todo de acuerdo al Plano N.º 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 3, con voladizo, con los apoyos fijos, luz entre apoyos mts. 3,34, largo total mts. 4,94, altura mts. 1,04, en un todo de acuerdo al Plano N.º 608.

Columnas de hierro armadas

6 Columnas armadas de dos hierros U. P. N.º 12 y chapas de unión sobre las alas, remachadas, base y capitel formados por chapa de 13 mm. de espesor, unidas a los hierros U por medio de ángulos a las alas y a los flancos, para el anclaje de la base llevarán cuatro agujeros de 19 mm. de diámetro y la chapa de cabeza estará agujereada para el gramil de una viga I Peiner 26, esta viga sobrepasa del eje II de la columna mts. 0,10. Altura total mts. 4,00.

La firma que resulte adjudicataria, tanto de las armaduras como de las columnas, deberá presentar planos detallados para su aprobación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones, también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de Expte. N.º 11-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas N.º 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., diríjase a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.º 4, Marcos Paz.

El Director

c-3 agosto v-10 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km. 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.º 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

c3 agosto v3 septbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que ha solicitado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hernández y Rosselli, su inscripción cuyo contrato es del tenor siguiente:

Folio: ochocientos diez y seis vuelto. — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y don Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. — Ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen — Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: Tiene por objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital, actualmente la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos veintiocho. — Segunda: Girará bajo el rubro de: Hernández y Rosselli", con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital veinte mil pesos moneda nacional. Harán el uso de la firma social indistintamente el señor Hernández o los señores Hernández y Rosselli en Mancomún. Tercera: El capital lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por el socio señor Mamerto Gregorio Hernández diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercadería y maquinarias. — El socio señor Rosselli, no aporta capital, pero se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales y comerciales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro, ni formar parte de otras sociedades, similares o no. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de dos años a contar desde la fecha, prorrogable a su vencimiento por dos años más y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios se propone rescindir este contrato, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular del destinatario, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Hernández y todo lo relacionado con la explotación industrial, será dirigida personalmente por el socio señor Rosselli. — Sexta: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará de los fondos de la sociedad, la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, siendo esta suma susceptible de aumento, si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. — Séptima: Con excepción del primer balance y sin perjuicio de los de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar en cualquier momento, anualmente se efectuará un balance general y las ganancias o pérdidas que éste arroje, serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — En el caso de que el balance arroje ganancias, éstas serán acreditadas en la proporción antes dichas a la cuenta de cada uno de los socios y pasarán a engrosar el capital social. — Octava: El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año y si las utilidades que arrojara no alcanzaran por lo menos a cuatro mil pesos nacionales, el señor Hernández se reserva el derecho de rescindir este contrato y disolver la sociedad, sin que el señor Rosselli, se considere con derecho a reclamar indemnización. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del plazo o en cualquiera de las otras oportunidades previstas, ambos socios tendrán el mismo derecho a hacerse cargo del activo y pasivo en las siguientes condiciones: El señor Hernández abonando al señor Rosselli. únicamente la parte que le correspondiera de las ganancias obtenidas hasta esa fecha; y el señor Rosselli, además de las utilidades que en iguales condiciones pudiera corresponder al señor Hernández, devolviendo a éste íntegramente el capital de veinte mil pesos nacionales, aportado por el mismo. — Décima: Todo lo que no esté previsto por las cláusulas de este contrato, se regirá de acuerdo con lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las bases precedentes dejan formalizada la presente Sociedad, cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Miguel A. Simondini y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Miguel A. Simondini. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Folio novecientos veintidós. — Escritura número: Cuatrocientos nueve: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. Ambos son casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen: Que por escritura del cuatro de Junio del corriente año, pasada ante mí, al folio ochocientos diez y seis vuelto de este protocolo, constituyeron entre ambos, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital. — Que han resuelto de común acuerdo modificar y ampliar algunas de las bases de la mencionada sociedad; y en consecuencia, otorgan y declaran: Que modifican la cláusula tercera del referido contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: El capital social que lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional; o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, está representado por diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercaderías y maquinarias y aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, por el socio señor Hernández, y diez cuotas de cien pesos cada una por el señor Rosselli, quien se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro ni formar parte de otras sociedades similares o no. La cláusula quinta queda modificada y redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Hernández, quien queda designado Gerente de la misma con las atribuciones, facultades y responsabilidades que acuerda a ese cargo la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y la cláusula sexta se modifica como se expresa a continuación: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, que se imputará a gastos generales. — Esta suma es susceptible de ser aumentada si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. De las utilidades líquidas que produzca cada balanse o ejercicio comercial, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prevee el artículo veinte de la citada ley. — En la forma consignada, modifican y amplían las cláusulas tercera, quinta y sexta del mencionado contrato y ratifican en todas sus partes las demás bases y condiciones establecidas en el mismo, del cual forma parte integrante la presente. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Angel Hernánz y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Angel Hernánz. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e 3agosto N.º 7.779 v8 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Federico Lehman, Alberto Angelis y Herbert Hoffman**, socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan mil ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, sobre el total de mil doscientos veinte cuotas del mismo valor cada una, que forman el total del capital de la referida Sociedad, han resuelto con fecha 12 de julio del corriente año, aceptar la renuncia que, del contrato social, habiéndose resuleto mo día el señor César Fornari, y el cual le fué conferido por la cláusula décima del contrato social, habiéndose resuleto asimismo, que los socios Federico Lehman y Alberto Angelis, continuarán desempeñando como co-gerentes la totalidad de las facultades conferidas por la cláusula décima y décimaprimera del mismo contrato y segunda del convenio modificatorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 agosto N.º 7748 v8 agosto

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Buenos Aires, - Reconquista 336

Se hace saber a los señores tenedores de debentures emitidos por la S. A. Ganadera "La Constancia", que en el sorteo practicado con arreglo a los artículos quinto y octavo del respectivo contrato, el 30 de Julio del año corriente, resultaron sorteados los siguientes títulos.

Números 1301 al 1400, de $ 100.— m|n., cada uno a pagar desde la fecha.

Números 3201 al 3300, de $ 100.— m|n., cada uno, apagar el 31 de Enero de 1935.

El reembolso a la par de los títulos sorteados, se efectuará en la Oficina de la Sociedad, calle Reconquista trescientos treinta y seis.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934.

El Directorio.

e2 agosto N.º 7726 v4 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18,40 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas, Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón., calle Cangallo 666, el trigésimo séptimo sorteo mensual con la probalidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo O 96, siendo las 18.50 horas dé por terminado el acto firmando previa lectura los testigos doña Clara Wheolfart y don Gabriel Molina, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Clara Wheolfart. — G. Molina. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: Nro. 151.497, de $ 5.000.—, señor Tomás Flanagan, San Juan 3334, Capital, emitida en julio de 1932. — N.° 108.997, de $ 2.500.—, señoritas Estor y Azucena Martínez, Colón (F. C. C. A.), emitida en octubre de 1933. — N.° 111.497, de $ 2.500.—, señor Juan G. Boote, Rosales, (F. C. P.), emitida en abril de 1934. — Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales: Nro. 203.997, de $ 1.000.—, señorita Beatriz Colombo, Capilla del Señor (F. C. C. A.), emitida en noviembre de 1931; N.° 206.497, de $ 1.000.—, señora Elena B. de Schiano, Defensa 1645, Capital, emitida en agosto de 1931.

Director General.

e3 agosto N.° 7775 v3 agosto

Nuevas Convocatorias

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días ante del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Directorio.

e3 agosto N.° 7737 v14 agosto.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminalo el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez, para el 16 del corriente, a las 14 1|2 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de benefios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45 horas y el día 11 del mismo mes, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Por orden, Carlos J. Clara, Gerente.

e3 agosto N.° 7739 v14 agosto.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto.

F. 1325. — 1111.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

ACTIVO			o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:				
Inmuebles	o$s.	607225 45		
Maquinarias	"	1398245 10		
Redes	"	3692932 48		
Muebles y enseres	"	66404 61		
Utiles y herramientas	"	14899 48		
Adquisiciones, trabajos terminados en el Ejercicio y en curso de ejecución	"	49830 04	5829537 16	
II. — Activo circulante:				
Almacén	m$n.	234267 83		
Títulos y acciones	"	120925 33		3 5193 16
III. — Activo disponible:				
Caja	m$n.	2058 40		
Bancos	"	88226 93		90285 33
IV. — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	m$n.	18118 86		
Consumidores	"	446803 12		
Letras a cobrar	"	8227 49		
Depósitos especiales	"	8741 30		481890 77

ACTIVO		$ o|s.	$ m|n.
V. — Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			4717 07
VI. — Activo nominal:			
Concesiones . . . . o$s. 90443 32			
Amortizado 1933 . ” 8486 50 o$s.	81956 82		
Adquisic. clientela o$s. 265533 49			
Amortizado 1933 . ” 33191 69 ”	232341 80	314298 62	
Debentures . . .. m$n.	293533 88		
Amortizado 1933 .... ”	14970 68		278563 20
Pérdidas:			
Déficit del Ejercicio anterior .... m$n.	773189 81		
Déficit actual Ejercicio .... ”	647885 21		
Total déficit a la fecha			1421075 02
Conversión			10554172 27
		6143835 78	13185896 82
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Debentures .... m$n.	267300 —		
Deuda Municipal por intereses .... ”	37605 97		
Ley 11.110 . . .. ”	89985 33		
Valores recibidos en garantía .... ”	7224 09		
Depositarios de títulos en custodia .. ”	40230 33		442345 72
		6158835 78	13628242 54

PASIVO		$ o|s.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc. m$n. 276880 03			
Destinado 1933 ... ” 176630 63 m|n.	453510 66		
Reservas varias .... ”	149585 24		603095 90
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ..... m$n.	9546163 37		
Debentures 8 o|o .... ”	1875000 —		11421163 37
III. — Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos .... m$n.	1147915 58		
Partidas en suspenso .... ”	13721 97		1161637 55
Ganancias:			
No existen.			
Conversión		4643835 78	
		6143835 78	13185896 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...		15000 —	
Debentures .... m$n.	267300 —		
Intereses sobre Deuda Municipal .... ”	37605 97		
Ley 11.110 . ... ”	89985 33		
Terceros por valores recibidos en garantía .... ”	7224 09		
Títulos entregados en custodia ...... ”	40230 33		442345 72
		6158835 78	13628242 54

M. Herlitzka, presidente. — F. Bielaski, director. — H. N. Stark, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE “GANANCIAS Y PERDIDAS”
Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo del Ejercicio anterior		773189 81	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc:			
Maquinarias .... m$n.	80504 23		
Redes . . .. ”	85048 52		
Muebles y enseres .... ”	7646 52		
Utiles y herramientas .... ”	3431 36	176630 63	
Amortizaciones:			
Concesiones (o$s. 8486 50) . . . . . m$n.	19287 50		
Adquisic. clientela (o$s. 33191 69) . ”	75435 65		
Debentures . . .. ”	14970 68	109693 83	
Gastos de explotación y varios		1333796 97	
Intereses deudores		903450 88	
		3296762 12	
HABER			
Productos de explotación y varios			1864661 67
Intereses acreedores			11025 43
Déficit Ejercicio anterior .... m$n.	773189 81		
Déficit actual Ejercicio .... ”	647885 21		
Total déficit a la fecha			1421075 02
			3296762 12

M. Herlitzka, presidente. — F. Bielaski, director. — H. N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 7744 v3 agosto.

F. 27. — 1451.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... m$n. 2.700.000.—
» suscripto .... » 2.700.000.—
» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Pesos Moneda Legal — Parciales	Pesos Moneda Legal — Totales
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1069570 26	
Depositado en otros Bancos	4655167 76	
Clearing	1307341 89	7032079 91
Descuentos y efectos a cobrar		78830736 90
Adelantos		3247667 25
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		621808 70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		191812 49
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		991067 39
Títulos en cartera		3828059 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		63081 32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)..		164996 18
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		11100 —
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		36257585 18
Letras compradas		55823 50
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		33169500 56
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		11437640 93
Emisión de Cartas de Crédito		78242 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34450616 71
Documentos en garantía		39785560 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1114948 01
		254422328 21

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		390149 96
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14391160 99	
Depósitos a plazo	6443580 91	
Depósitos en Caja de Ahorros	10503897 70	
Depósitos diversos	10724 —	31349363 60
Redescuentos		55198000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		152979 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		328979 63
Dividendos a pagar		2345 —
Otras cuentas		
Metalización		3216415 79
Letras de Tesorería redescontadas		36257585 18
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		33169500 56
Depositantes de títulos y valores en garantía		11437640 93
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito..		78242 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34450616 71
Documentos en garantía		39785560 77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..		
Otras cuentas de orden		1114948 01
		254422328 21

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Antonio Martínez Rufino. síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 7700 v3 agosto.

(1258)

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 375 4 ° p. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1920 y 10 de Octubre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1920

Capital autorizado ...... $ m/n 5.400.000.—
» suscripto e integrado ...... » 5.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 11 de Mayo de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Propiedades y derechos mineros y participación según contrato con The Anglo Persian Oil Cº. London...		5400000 —	
Muebles y útiles...	4034 92		
Lo amortizado...	4033 92	1 —	
Maquinaria e implementos...	10599 82		
Lo amortizado...	10598 82	1 —	
Instalaciones...	25754 55		
Lo amortizado...	35753 55	1 —	5400003 —
Activo circulante:			
Petróleo vendido...		8645 68	
Títulos Crédito Arg. Interno 1922, 27 y 29...		70108 27	78753 95
Activo disponible:			
Caja...		190 94	
Bancos...		18383 97	18574 91
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en custodia...		70000 —	
Depositantes de títulos...		97420 —	166420 —
			5663751 86
Pasivo			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto...		5400000 —	
Reserva legal $ 69.700 nominales Créd. Arg. Interno 1922, 27 y 1929)...		67584 81	5467584 81
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar...			1021 43
Ganancias...			28725 62
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en garantía...		70000 —	
Depositantes títulos en custodia...		96420 —	166420 —
			5663751 86

Horacio Calderón, presidente. — Max Ucko, secretario. — Carlos E. Sastre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Cateos...		536 26
Gastos Generales:		
Cotización título, publicaciones, impresos, sueldos, alquiler y varios...	10249 10	
Patente e impuestos...	1300 —	11549 1
Saldo:		
Utilidades del año...	25227 27	
Más saldo ejercicio anter...	3498 35	28725 62
		40810 98
HABER		
Saldo ejercicio...		3498 35
Petróleo...		31457 03
Gas...		36 —
Intereses y descuentos...		5819 60
		$ 40810 98

Horacio Calderón, presidente. — Max Ucko, secretario. — Carlos E. Sastre síndico. —

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7632 v3 agosto.

—1278.

THE GOUROCK ROPEWORK EXPORT Co. Ltd.

Domicilio de la Casa Matriz — Porte Glasgow, Escocia
Domicilio de la Sucursal — Bolívar 300 Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 13 de abril de 1904
Fecha inscripción en el R. P. de C. 26 de mayo de 1904

Capital Casa Matriz:
Autorizado... £ 10.000.—
Suscripto... » 10.000.—
Integrado... » 10.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Autos y camiones...	8570 —	
Menos: Amortizaciones...	4550 —	4020 —
Activo circulante:		
Mercaderías...	147994 08	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades...	7793 85	155787 88
Activo disponible:		
Bancos...		96519 14
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente...	98363 71	
Documentos a cobrar...	4027 21	
Depósitos en garantía...	5256 53	107647 45
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		363984 57
Cuentas de orden:		
No existen.		
		363984 57
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz...		363099 45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...		885 12
		363984 57
Cuentas de orden:		
No existen.		
		363984 57

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Autos y camiones...		1550 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc...	103465 41	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc...	15144 91	
Patentes e impuestos...	7490 06	126100 38
		127650 38
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación...		64863 73
Intereses, descuentos, comisiones y cambios...		4830 43
Saldo:		
Pérdida del año transferida a Casa Matriz...		57956 22
		127650 38

p. p. The Gourock Ropework Export Co. Ltd.
F. E. Sowerby

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7631 v3 agosto.

F. 1105. — 743.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

Av. Presidente Roque Saenz Peña 501, 6°. piso
Autorizada por el P. E. en Julio 1.° 1931
Inscripta en el R. P. de C. en Agosto 20 1931

Capital:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 30.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 26 de Marzo de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	1848718 52	
Maquinarias, útiles y enseres	15621 80	
Padrillos	202200 —	
Yeguas	307000 —	
Animales de servicio	3100 —	2376640 3.
II.— Activo circulante:		
Productos	540000 —	
Animales en training	11000 —	
Hacienda vacuna y lanar	111060 —	662060 —
III.— Activo disponible:		
Caja	2216 36	
Bancos	3050 —	5266 36
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	120609 89	
Obligaciones a cobrar	277489 83	
Deudores en gestión	2986 —	
Accionistas	270000 —	671085 7.
V.— Activo transitorio:		
Adelantos a nuevo ejercicio		144077 36
VI.— Activo nominal:		
Gastos de constitución		3000 —
Pérdidas:		
Saldo a nuevo ejercicio		48802 44
		3910932 20
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		18000 —
		3928932 20

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		300000 —
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	415515 —	
Acreedores hipotecarios y prendarios	2658224 23	
Obligaciones a pagar	450591 36	
Documentos descontados	80219 75	3604550 34
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas y varias a pagar		6381 86
		3910932 20
Cuentas de orden:		
Directorio, sus acciones en depósito	1 —	18000 —
		3928932 20

Alfredo del Gage, presidente. — Tomás Lion, director gerente. — E. Laplace, síndico.

EJERCICIO 3.°
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		17623 60
Amortizaciones:		
Alambrados y mejoras	1043 29	
Muebles y útiles	650 50	
Animales de servicio	360 —	
Gastos de constitución	1000 —	3053 79
Gastos:		
Forrajes Quequén	9486 09	
Forrajes Morón	7694 39	
Generales Quequén	45267 12	
Generales Morón	29362 97	
Generales Central	26994 95	
Fletes y varios	14107 35	
Seguros	15857 87	
Anotaciones en prem. criadores	2602 50	
Arrendamientos	12011 —	
Gastos judiciales	276 —	163660 24
Varios:		
Intereses	90338 84	
Impuestos y contribuciones	5795 96	
Impuestos s/ transacciones	725 70	
Pérdidas por yeguas muertas	15500 —	
Pérdidas por créditos incobrables	10584 91	122945 41
		307283 04

HABER	Pesos moneda nacional	
Productos		226366 08
Hacienda vacuna Quequén		4738 11
Hacienda vacuna San Adolfo		25692 80
Hacienda lanar, San Adolfo		1075 11
Varios de granja		608 50
Pérdidas:		
Saldo anterior	17623 60	
Pérdida del ejercicio	31178 84	48802 44
		307283 04

Alfredo del Gage, presidente. — Tomás Lion, director gerente. — E. Laplace, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 7668 v3 agosto.

966:

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la sociedad Bmé. Mitre 1 59—Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 6/10/21 6/3 2. 3 / 1/24 3./10/25 y 28/1/26
Inscripción en el R. P. de C. 30/12/21 - 3/ 1/23 - 18 / /24 - 5/12/25 y 14/7/26

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
» suscripto	2 .00 000.—
» realizado	» 2.500 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Aparatos	241 4 09		
Menos, Amortizaciones	10.09 39	13404 70	
Muebles y útiles	33683 75		
Menos: amortizaciones	30167 67	3516 08	
Instalaciones	17047 —		
Menos Amortizaciones	15056 25	1990 75	18911 53
Activo circulante:			
Películas y sus accesorios	497 7 23		
Derechos sobre películas y sus accesorios	18212 97	67970 20	
Cédulas Hipotecarias Nacionales, Valor Nominal $ 106.625. - Depositadas en garantía de adelantos bancarios)		93000 —	160970 20
Activo disponible:			
Caja		1433 04	
Bancos		4400. 79	45486 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente locales		89944 09	
Deudores en cuenta corriente, en el extranjero		2456467 18	
Documentos a cobrar		10973 20	
Depósitos en garantía		85261 08	2642645 55
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4.00 —
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior		54492 25	
Pérdidas del año 1933		152692 59	207184 84
			3.79148 95
Cuentas de orden:			
Reclamos pendientes		181000 —	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		7500 —	1885 0 —
			3267648 95

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva legal		107849 74	
Reserva facultativa			
» Especial		35739. 71	2965241 45
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4035 19	
Adelantos bancarios Garantizados con depósitos de Cédulas Hipotecarias de un valor nominal de $ 106 625.—)		85261 08	89296 27
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			24611 23
			3.791 8 95
Cuentas de orden:			
Pasivo eventual por reclamos pendientes		181000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		7500 —	188500 —
			3267648 95

V.J. Schoechte — Director Gerente
W. Gavin Cullen — Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		54.92 25
Amortizaciones:		
S/ Películas y accesorios	178133 98	
» Derechos sobre películas y accesorios	182 82 81	
» Aparatos	2062 26	
» Muebles y útiles	1407 44	
» Instalaciones	24 0 75	366017 24
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		432 82 07
Cambios		25218 04
Patentes e Impuestos		18 3 20
Deudores incobrables		7553 8
		93 3 6
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		721 60 59
Intereses		5988 22
Saldo: Pérdida del año	152692 59	
Más: pérdida anterior	54192 25	2 7124 84
		9 465 65

V.J. Schechet, Director Gerente. — W. Gavin Cullen, Síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7616 v3 agosto.

F. 1347. — 1144.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas: 31 de Diciembre de 1903; 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, fechas: 12 de Marzo de 1904; 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		$ m|n. c|l.	
Accionistas			400000 —
Caja			1360 28
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		8085 93	
Banco Anglo Sud Americano		6086 35	
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata		21314 16	
Banco El Hogar Argentino		5539 92	41026 36
Propiedades inmuebles:			
Terrenos Ciudad de Córdoba, "Barrio Providencia", situados entre las calles 12 de Octubre, Mariano Benítez, Dumesnil, Neuquén, Sol de Mayo y otras		265507 69	
Finca Bialet Masse N.° 235 (Córdoba)		2665 78	
Finca Neuquén N.° 1065 (Córdoba)		3800 —	
Finca 12 de Octubre entre Neuquén y Chubut (Córdoba)		1719 50	
Finca Bialet Masse N.° 250 (Córdoba)		6650 —	280342 97
Instalaciones de aguas corriente Córdoba:			
Edificios, maquinaria e instalaciones para suministro de agua en "Barrio Providencia" Córdoba			24549 23
Títulos de renta:			
Empréstito Interior de 1911, Obras Públicas, 4 1|2 o|o (pesos 3.000.— o|s. nominales)		4785 13	
Empréstito Patriótico 1932 ($ 75.000.— nominales)		67490 —	
Bonos Tesorería Municipalidad de Córdoba, Ley 3037 (pesos 66.000.— nominales)		58080 —	
City of Santa Fe, 7|45	u$s. 4000 —		
Province of Santa Fe 7|45	„ 10000 —		
City of Córdoba 7 o|o 1957	„ 10000 —	19431 65	149786 78
Préstamos hipotecarios			658838 92
Préstamos sobre valores			34125 —
Préstamos sobre pólizas Vida			85715 70
Obligaciones a cobrar			11813 54
Mobiliario y material			12813 88
Deudores por premios			22202 55
Compañías reaseguradoras			31848 19
Deudores varios			64760 90
Deudores por compra de terrenos a plazos			137018 40
Intereses vencidos a cobrar			45225 80
Cuentas en suspenso			7009 88
Cuentas de orden			263326 —
Total			2251764 29

PASIVO	$ moneda legal
Capital subscripto	1000000 —
Reserva legal (estatutaria)	61439 75
Reserva matemática	790876 41
Reserva de rentas vitalicias	1061 76
Reserva adicional Vida	1695 57
Reserva facultativa	2961 —
Reserva para impuestos a los réditos	2700 —
Fondo de beneficios acumulados	4005 78
Cuentas en suspenso	5174 78
Compañías reaseguradoras	15073 39
Acreedores varios	62141 84
Intereses diferidos	31520 71
Garantías de préstamos para edificación	7182 —
Dividendos pendientes	2505 30
Cuentas de orden	263326 —
Total	2251764 29

Próspero Pangaro, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Tufik Sarquis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n. c|l.	
Sección Vida:		
Siniestros pagados		
Siniestros en período de prueba	2750 —	
Seguros vencidos	105256 23	
Pólizas rescatadas	23980 74	
Reaseguros cedidos	35850 44	
Anulaciones	21020 97	
Reserva matemática	790876 41	
Reserva rentas vitalicias	1061 76	
Fondo de geneficios acumulados	190 75	
Gastos de explotación	39123 58	
Impuestos y construcciones	5919 80	1026030 68
Administración:	516 84	
Saldo transferido de la Sección Vida		
Gastos generales	28372 17	
Impuestos a los réditos	1962 53	
Amortizaciones	29092 28	59943 82
Total		1085974 50
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	135058 73	
Reserva matemática, ejercicio anterior	839852 39	
Reserva rentas vitalicias, ejercicio anterior	1110 60	
Reserva matemática a|c. de reaseguradores (saldo)	9725 55	
Intereses	39766 57	
Pérdidas de la Sección	516 84	1026030 68
Administración:		
Intereses generales .... $ 82685 09		
A deducir:		
Intereses transferidos a la Sección Vida .. „ 39766 57	42819 52	
Otras utilidades	17025 30	5 943 82
Total		1085974 50

Próspero Pangaro, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Tufik Sarquis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7629 v3 agosto.

.1216.

MERCK QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Alsina N.° 1671-79
Autorizada por Decreto del P.E. de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... c/l $ 200 000.—
„ suscripto .... „ „ 200.000.—
„ realizado .... „ „ 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Máquinas	$ 21865 67		
Amortiz	» 6031 05	15831 62	
Instalaciones	$ 21598 24		
Amortiz	» 7145 54	14452 70	
Muebles y utiles	$ 27535 12		
Amortiz	» 5503 22	22031 90	
Rodados	$ 5447 50		
Amortiz	» 1732 5	3715 —	56034 22
Activo circulante			
Mercadería			489912 83
Activo disponible			
Caja		1821 43	
Bancos		72258 73	74030 16
Activo exigible			
Deudores varios			263403 01
Activo transitorio			
Cuentas pagadas por adelantado			9754 49
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Pérdidas Ejercicio 1933		28407 61	
Menos..saldo año anterior		8411 55	19996 06
			913210 77
Cuentas de orden			
Mercadería en consignación		4006 40	
Acciones del Directorio		2000 —	6006 40
			919217 17
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		200000 —	
Fondo de reserva legal		664 07	200664 07
Pasivo exigible			
Acreedores varios		472663 04	
Obligaciones a pagar		230000 —	702663 04
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			9-83 66
			913210 77
Cuentas de orden			
Mercaderias recibidas en consignación		4006 40	
Depositantes de acciones		2000 —	6006 40
			919217 17

Dr. Carlos E. Meier, vicepresidente. — Hugo Jäger, Gerente.— Dr. C. Ernesto, Niebuhr síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas	6031 05	
Instalaciones	7145 54	
Muebles y útiles	5503 22	
Rodados	1732 50	
	20412 31	
Cuentas corrientes	2356 89	22769 20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros y gastos		307542 53
Intereses y descuentos y cambio		127786 37
Patentes e impuestos		9660 88
		467758 98
HABER		
Saldo anterior		8411 55
Mercaderias		439351 37
		447762 92
Saldo:		
Pérdida ejercicio 1933	28407 61	
Menos: saldo año anterior	8411 55	19996 06
		467758 98

Dr. Carlos E.Meier, vicepresidente.— Hugo Jäger, Gerente
Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7685 v3 agosto.

—979.—

ACERO ROECHLING-BUDERUS SOC. ANON.

Oficina: Bulnes 2561
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de abril de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1923, bajo el No. 163 folio 219 del libro 41 T. A.

Capital autorizado .... $ m|n. 240.000.—
” suscripto .... ” ” 100 000.—
” realizado .... ” ” 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de abril de 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Máquinas y herramientas	1103 —	
b) Muebles y útiles	1 —	1104 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		161830 83
III. Activo disponible:		
a) Caja	1583 10	
a) Bancos	10394 35	11977 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	125692 42	
b) Documentos a cobrar	1554 95	
c) Depósitos en garantía	1126 62	12 373 97
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Marcas y patentes		1 —
Pérdidas		988 86
Cuentas de orden:		
a) Mercaderías en consignación		7727 80
		313012 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100000 —	
b) Fondo reserva legal	5000 —	105000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		200285 11
Cuentas de orden:		
a) Comitentes de mercaderías en consignación		7727 80
		313012 91

Buenos Aires, abril 1 de 1934

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
a) Máquinas y herramientas, muebles y útiles	1200 —	
b) Mercaderias	9319 96	10519 96
Gastos generales		80056 51
Intereses, descuentos y comisiones		2 433 1
Cambio		13909 02
		130918 67
HABER		
Mercaderías		129929 81
Saldo: Pérdida del año		988 86
		130918 67

Buenos Aires, 12 de abril de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7626 v3 agosto.

—1266

QUIMICA SCHERING

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 722 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 11 de Febrero de 1926.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril 1926.
Capital autorizado .... $ c/l 200.000.—
» suscripto .... » » 200.00.—
» realizado .... » » 200.0.0.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 27|4 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Máquinas	4291 85		
Amortización	1000 50	3291 35	
Muebles y útiles	11859 07		
Amortización	2501 02	9358 05	12619 40
II Activo circulante:			
Materias primas		473432 30	
Títulos		4904 50	478336 80
III Activo disponible			
Caja		3137 36	
Bancos		1.9803 92	152941 28
IV Activo exigible:			
Deudores varios		43?930 14	
Documentos a cobrar		31245 6	
Depósitos en garantía		6951 50	478127 30
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1934			3?78 95
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		1500 —	
Mercadería en consignación		742629 84	744129 84
			1869963 57
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital		200000 —	
Reserva legal		2334 66	
» especial		5000 —	207334 66
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			881459 22
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			16869 44
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2219 60	
Ganancia correspondiente al ejercicio de 1933		17950 81	20170 41
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		1500 —	
Acreedores por consignaciones		742629 84	744129 84
			1869963 57

D. M. Gillespie; presidente. Dr. C Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1º Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones s máquinas	1000 50	
» s/muebles y útiles	2501 02	3501 52
Gastos generales, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, gastos judiciales, honorarios, patentes e impuestos		129155 19
Saldo:		
Utilidad del año	179?0 81	
Más ganancia del ejercicio anterior	22?9 60	20170 41
		1?2?27 12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2219 60
Comisiones y mercaderías		150607 52
		152827 12

D. M. Gillespie, presidente. Dr C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance doctor Alvarez.
Buenos Aires, Junio 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.º 7684 v3 agosto.

899:

LE COURRIER DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Abril de 1911 y 29 de Mayo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1914
Capital
Autorizado .... $ c/l 600.000.—
Suscripto .... » 556.700.—
Realizado .... » 556.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL

DEL 11 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
Activo fijo			
Muebles y útiles			1 —
Activo circulante:			
Papel y materiales		177 —	
Valores en caución		100 —	
Títulos y acciones		1 —	278 —
Activo disponible:			
Caja		5713 19	
Bancos		1 8962 78	114675 9
Activo exigible:			
Deudores varios	28692 85		
Amortizado	4087 62	2.605 23	
Intereses a cobrar		411 50	25016 77
Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos			478 79
Activo nominal:			
Título del diario	570528 50		
Amortizado ant.	15528 50		555000 —
			695450 49
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones (Directorio)			35000 —
			730450 49
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		556700 —	
Fondo de reserva legal		22557 10	
» de Previsión		89138 79	668375 89
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1663 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1933		5240 92	
Dividendos a pagar		2796 50	
Retención Impuesto a los Réditos		46 72	8084 14
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	1 89 46		
Utilidad del año	16 38 —		17327 46
			695450 49
Cuentas orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			35000 —
			73 450 49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
sobre deudores		4087 62
Gastos:		
Gastos generales sueldos, impresión servicio telegráfico, papel diario, etc.	157309 01	
Comisiones	11627 21	168936 22
Utilidad del año	162?8 —	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1089 46	17327 46
		190351 30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1089 46
Ventas, suscripciones, avisos, etc.	185752 18	
Intereses	35?9 66	189261 84
		190351 30

J.P Passicot. Presidente — H.G. Rozier. Contador — C.H. Berger. Síndico
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. **Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 agosto N.º 7674 v3 agosto.

—1307—

PARSON & CROSLAND Ltd.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de Origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Chacabuco 550

Fecha de inscripcion en el R. P. de C. el 26 de marzo de 1928

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado: £65.000.

(La Sucursal no tene capiatl asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 29 DE FEBRERO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Existencias de mercaderias	10000 —	
Acciones de otra Sociedad	4 000 —	50000 —
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes		13854 50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio	105862 96	
Menos. Ganancia ejercicio anterior	342.6 98	71645 9
		135500 8
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - Cta. Cte		95490 39
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta.cte	8268 37	
Cuenta préstamo	31741 2	40010 C9
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		35503 49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Mercaderías	14597 07	
Gastos generales:		
Sueldo, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc.	69262 9	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	2145 93	
Patentes e impuestos	250 —	
	105862 96	
HABER		
Saldo anterior		34216 98
Saldo:		
Pérdida del año	105 62 96	
Menos ganancia ejercicio anterio	34216 98	71645 98
		105862 96

p.p. Parson y Crosland Ltd. (K. Henderson)

Buenos Aires, junio 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota. — Se aclara que la publicación del balance se hace recién ahora, por haberlo presentado con atraso la sociedad. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.º 7715 v3 agosto.

- 1308—

PARSON & CROSLAND Ltd.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de Origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Caseros 541

Fecha de inscripción en R. P. de C. 26 de marzo de 1928

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado £ 65.000.—

(La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 28 DE FEBRERO DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones de otra Sociedad		40000 —
III. Activo disponible:		
Bancos		5 (
IV. Activo exigible:	$ m|n.	$ m|n.
Deudores en Ctas. Ctes.		10.68 40
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio	990 25	
Más: Saldo anterior	71645 98	72636 23
		122709 67
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa matriz - Cuenta corriente		88834 42
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	2183 53	
Cuenta préstamo	31741 72	33875 25
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		122709 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	71645 98	
Mercaderías	5021 24	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.	2706 78	
Intereses, descuentos comisiones y cambios	46 60	
	79420 60	
HABER		
Saldo anterior		
Intereses, descuentos comisiones y cambios		1801 70
Créditos varios		4982 67
Saldo:		
Pérdida del año	990 25	
Màs: Pérdida anterior	71646 98	72636 23
		79420 60

p.p. Parson Crosland Ltd. (K. Henderson)

Buenos Aires, junio 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota. — Se aclara que la publicación del balance se hace recién ahora, por haberlo presentado con atraso la sociedad. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.º 7715 v3 agosto.

—1309—

PARSON & CROSLAND Ltd.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de Origen - Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Caseros 541

Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio: 26 de maazo de 1928.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado £ 65.000.—

(La Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Acciones de otra Sociedad		400 0 —
III Activo disponible:		
Bancos		5 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta.cte		8879 25
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
		48884 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - cta cte	87976 92	
Menos:		
Pérdida transferida	72967 83	15009 04
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2133 53	
Cuenta préstamo	31741 72	33875 25
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		48884 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior	72636 23	
Gastos generales:		
Deudores morosos, etc	344 70	
	72980 93	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		13 05
Pérdida transferida a Casa Matriz		72967 88
		72980 93

p.p. Parson y Crosland Ltd. (K. Henderson)

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 agosto N.° 7715 v3 agosto.

« 17 »

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 459 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Febrero de 1933.
Fecha de inscripción en el R.P. de C. 25 de Mayo de 1933.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1934.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
I. Activo fijo.			
Inmuebles Av. R. S. Peña, Cangallo y Esmeralda		2067368 78	
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos		3225 78	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		11 19	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización		7812 60	
		2078418 29	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio		7000 —	
		2 85418 29	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			2000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			75000 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3418 29
			2078418 29
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			7000 —
			2085418 29

No se acompaña cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto en el ejercicio no se han producido gastos que afecten a dicha cuenta.

Everard Meynell, vicepresidente. — José Ma. Rivas, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 agosto N.° 7669 v3 agosto.

F. 1273. — 1033.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

CANGALLO 673 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... o$s. 5.000.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Presentado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1934 y aprobado sin modificación alguna

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
II. — Activo fijo:				
a) Inmuebles	2633656 69			
Amortización	42284 54		2591372 15	
II. — Activo circulante:				
No existe.				
III. — Activo disponible:				
a) Caja		413 79		
b) Bancos		2756 29		3170 08
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				76283 42
V. — Activo transitorio:				
No existe.				
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
			2591372 15	79453 50
Cuentas de orden:				
a) Depósito acciones garantía del Directorio			80000 —	
b) Conversión		2181522 29		
c) Otras cuentas de orden		434419 64		
				2615941 93
			2671372 15	2695395 43
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	1500000			
b) Reserva legal	15404 76			
c) Fondo de previsión	90000 —		1605404 76	
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en c/. corriente			3884 86	2260975 79
III. — Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
a) Saldo del ejercicio anterior	15430 —			
b) Utilidad del ejercicio	6782 72		22212 72	
			1631502 34	2260975 79
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía del Directorio	80000 —			
b) Conversión	959869 81		1039869 81	
c) Otras cuentas de orden				434419 64
			2671372 15	2695395 43

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
EJERCICIO VIGESIMO TERCERO

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles		42284 54
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		4426 41
Patentes, impuestos, contribuciones		25745 84
Intereses en cuenta corriente		1783 75
Saldo:		
Utilidad del año	6782 72	
Proveniente ejercicio anterior	15430 —	22212 72
		96463 26
HABER		
Saldo anterior		15430 —
Arrendamientos y alquileres		81033 26
		96463 26

R. Hofer, presidente. — Luis Lanzarote, director. — Daniel Ovejero, inspector del Poder Ejecutivo. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 agosto N.° 7673 v3 agosto.

|| 1374 ||

SCOTT & BOWNE INC. OF ARGENTINA

Calle San Antonio 693 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. septiembre 1924
Inscripción en el R. P. de C. oct. 10 1925
País de Origen de la Cía. Dower, Delaware. E. U. de N. A.

Capital local:

autorizado	Dollars [illegible]0.000.—	$ m/n 100 000.—
» suscripto	« 30.000.—	« 100.000 —
» realizado	« [illegible]0.000.—	« 100.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO		m$n. Parciales	$ m|n. Totales por capítulos
Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Valor de la cuenta		76728 25	
Amortizaciones incluso este ejercicio		51222 44	25505 81
Máqs. inst. y muebles y útiles:			
Valor de la cuenta	$ 18.766, 42		
Máq. y equipo destruido	» 2.167, 39	16599 03	
Amortizaciones incluso este ejercicio	$ 16. 82, 21		
Máq. y equipos destruidos	« 2.167, 39	14314 82	2284 21
Activo circulante:			
Material de propaganda	$ 8.864, 06		
Mercaderías	« 39.322, 90		47686 96
Activo disponible:			
Caja		651 20	
Bancos		153697 10	154348 30
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			38514 18
Activo transitorio.			
Seguros a vencer		1200 72	
Anuncios a vencer		962 64	2163 36
Activo nominal:			
No existe			
			270502 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta capital)			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		8365 93	
Casa Matriz Bloomfield		144143 28	152509 21
Pasivo transitorio:			
Impuestos varios pendientes			1255 80
Cuentas de orden:			
No existen			
Ganancias y pèrdidas:			
Utilidad a disposición de Casa Matriz			16738 [illegible]1
			270502 82

p. p. Scott & Bowne Inc. of Argentina: W. P. Stoddart — Manuel J. Bielman

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Saldo anterior:		
No existe		
Patentes e impuestos:		
Impuesto a los réditos	880 96	
Impuestos varios	1964 10	2845 06
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Bonificaciones		6038 74
Amortizaciones:		
Bienes raíces	2 6 64	
Máq. muebles y útiles	849 87	1096 51
Gastos generales:		
Varios		4306 01
Ganancia líquida:		
A disposición de Casa Matriz		16738 31
		31024 63
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Mercadería u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		30191 07
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Varios		833 56
		31024 63

p. p. Scott & Bowne Inc. of Argentina: W. P. Stoddart — Manuel J. Bielman

Inspector que visó el Balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7692 3 agosto.

—1412 —

C. H. WALKER & Co. LIMITED

17 Iddesleigh House, Caxton Street, Westminster, London
Domicilio legal Florida 229, Buenos Aires
Constituída en Inglaterra, e inscripta en el R. P. de C. de Ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, en 27 de abril de 1899, por mandato del Juez de C. Dr. F. Figueroa.

Capital de la Casa Matriz:

autorizado	£ 500 000 —
realizado	» 250.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS AL 31 MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Canteras conchillas (cta. cte.)	180465 58	
Estancia (cta. cte.)	13156 31	
Mercaderías en tránsito	52 07	193673 96
Activo disponible:		
Caja	5 8 81	
Bancos	23[illegible]589 15	239137 96
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte	111848 58	
Sup. Gobierno de la Nación	74544 97	1 6393 55
		619205 47
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz (cta. cte.)		616027 69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1076 03	
Partidas en suspenso	2101 75	3177 78
		619205 47

Buenos Aires, Junio 25 de 1934
p.p. C. H. Walker y Company Limited.
Thomas Hay - Walker, representate.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL AÑO FENECIDO EL 31 DE DE MARZO DE 1934

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, obras del nuevo puerto de la capital	36173 42	
Impuestos	401 9[illegible]	
Saldo, transferido a Casa Matriz	3 576 80	
	76151 1[illegible]	
HABER		
Intereses bancarios		1607 15
Sup. Gobierno de la Nación		74544 97
		76152 1[illegible]

Buenos Aires, Junio 25 de 1934
p.p. C. H. Walker y Comany Limited
Thomas Hay - Walker

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, julio 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7695 v3 agosto.

F. 7. — 1231.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	" 531.800.—
" realizado	" 524.337 50

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	Totales Moneda legal
Accionistas	[illegible]
Caja:	
En efectivo	81.054.11
Depositado en otros Bancos	185:821.94
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.229.521.51
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	31.569.43
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	19.796.69
Operaciones en suspenso	2.240.78
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.675.—
Valores diversos	14.054.20
Muebles y útiles e instalaciones	27.661.35
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	9.288.18
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	26.115.99
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.867.71
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	32.412.69
Documentos en caución	19.550.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.709.092.08

PASIVO	
Capital suscripto	531.800.—
Fondo de reserva estatutario	14.948.17
Fondos en reserva facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	382.729.80
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	533.231.58
Depósitos diversos	
Bancos	
Redescuentos	111.095.66
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)	35.912.64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Ganancias líquidas del Ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	34.841.74
Otras cuentas	6.569.80
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	32.412.69
Documentos en caución	19.550.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.709.092.08

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosman, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — José Krasbuch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez .

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.° 7705 v3 agosto.

F. 7. — 1333.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	" 535.600.—
" realizado	" 528.092.50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	7.507.50
Caja:	
En efectivo	79.803.77
Depositado en otros Bancos	178.866.13
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.272.269.51
Descuentos de Letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	31.569.43
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	18.892.82
Operaciones en suspenso	2.203.78
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.675.—
Valores diversos	13.884.65
Muebles y útiles e instalaciones	27.661.35
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	9.288.18
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	31.068.15
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.867.71
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	39.203.81
Documentos en caución	19.550.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.754.311.79

PASIVO	
Capital suscripto	535.600.—
Fondo de reserva estatutario	14.948.17
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	367.961.94
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	575.464.53
Depósitos diversos	
Bancos	
Redescuentos	111.095.66
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	48.064.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del Ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	34.786.69
Otras cuentas	1.636.45
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	39.203.81
Documentos en caución	19.550.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.754.311.79

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosman, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — J. Krasbuch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 agosto N.° 7705 v3 agosto.

F. 6. — 1410.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 - Esq. San Martín - Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Junio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	100.000.000
" suscripto	"	100.000.000
" realizado	"	100.000.000

Capital asignado a la República Argentina .... m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	2.361.321.26
Depositados en otros Bancos	6.730.616.04
Clearing	5.925.046.71
Descuentos y efectos a cobrar	8.256.268.82
Adelantos	13.688.153.68
Letras de Tesorería	8.100.000.—
Deudores en gestión	24.163.77
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.560.149.05
Corresponsales en el extranjero	6.235.966.72
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	13.620.11
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.741.209.07
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	712.938.71
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.747.911.82
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	63.160.450.65
Depósito de valores recibidos en caución	2.994.803.75
Emisión de cartas de crédito	1.025.91 .05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30.248.732.34
Documentos en garantía	14.292.17
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	6.576.546.98
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.352.246.70
	162.470.357.40

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleado	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	21.101.310.24
Depósitos a plazo	6.910.532.35
Depósitos en Caja de Ahorros	7.144.360.42
Depósitos diversos	9.835.091.30
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	2.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	4[illegible].63
Corresponsales en el extranjero	1.573.958.55
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.060.778.10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.747.120.99
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	63.160.450.65
Depositantes de títulos en garantía	2.994.803.75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.025.919.05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30.248.732.34
Documentos en garantía	14.292.17
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir. (contratos de compra)	2.021.637.76
Contratos de cambio	4.544.909.22
Otras cuentas de orden	1.352.246.70
	162.470.357.40

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1934.
D. Polí, D. Piazza, gerentes. — G. Pignotti, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad [illegible] autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 agosto N.° 7701 v3 agosto.

Convocatorias Anteriores

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19.30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de la Junta Escrutadora.
3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.
4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".
5.° "Facilidades de Reingreso".
6.° Proyecto "Amnistía General"
7. Reforma del Local Social.
8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Simone, presidente. — Rómulo J. Becro, secretario.

e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

CASIMIRO POLLEDO

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.
4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

"LA UNION" COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.
3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e20 julio N.° 7474 v6 agosto

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Av. de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.
3.° — Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — S. Cibrián, presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e-30 julio N.° 7663 v- 3 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sob e el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, us acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e20 julio N.° 7466 v6 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

(Directorio)

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su madato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente. de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e19 julio N.° 7409 v6 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7 552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio..... de 1934. — El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

PEREDA Ltda.

Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sust tuyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatro series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros
Segunda convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 840, 2.° piso, el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada. (Código de Comercio, artículo 370, inciso 4.°).

2.° — Designar en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — El Directorio

e21 julio N.° 7487 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — La Comisión Liquidadora

e16 julio N.° 7365 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Directorio y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 144, 1er. piso, escritorio N.° 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.° 7.458 v-4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la **Asamblea.**

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Directorio

e19 julio N.° 7413 v4 agosto

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accioinstas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio venci do el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuída (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

Colonia Nacional de Menores, en Olivera

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e10 julio v10 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. N.° 10-L-1934. — Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales, artefactos, etc., para sanitarios, aguas corrientes y calefacción:

3 marcos y tapas de h°. c/filete de bronce de mts. 0,60 x 0,60, para cámaras de inspección.
6 ídem, ídem. de mts. 0.20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.
9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0,15 x 0,15 x 0,05 con bisagras y tornillos.
3 piletas de patio, de F. F. de 0,102.
9 piletas de patio, de F. F. de 0,064.
15 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 2,70 de largo.
18 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 1 80 de largo.
6 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1/4 con base.
3 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1/4 con base y T. I.
9 ramales F. F. P. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
63 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 1,80 de largo.

12 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 0,90 de largo.
66 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 1,80 de largo.
12 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 0,90 de largo.
6 anillos F. F. V. de mts. 0,152.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,102.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,064.
6 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos obtusos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064 con base.
9 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,102.
27 curvas de F. F. V. de mts. 0,064 1|4 con base.
3 curvas de F. F. V. de mts. 0,102.
3 caños de reducción de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,152 x 0,102 a 45°.
9 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,102 a 45°.
6 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,64 a 45°. invertido.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,064 x 0,064 a 45°.
3 sombreretes F. F. de mts. 0,102. tipo "Gibelli" o similar.
6 sombreretes F. F. de mts. 0,064, tipo "Gibelli", o similar.
18 rejillas para aspiración de F. F. de mts. 0,15 x 0,15.
3 sifones de F. F. de mts. 0,064 a P.
12 sifones de F. F. de mts. 0,102 a S.
219 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,019.
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,025
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,032.
90 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,038.
300 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,051.
3 caños H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,019 x 1,60 de largo.
41 Met. lin. caño H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv., de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
205 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,009 y kgs. 2,400 por metro.
360 kgs. caños de plomo p|agua, de mts. 0,013 y kgs. 2,950 por metro.
400 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,019 y kgs. 4,400 por metro.
380 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,025 y kgs. 6,300 por metro.
430 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,032 y kgs. 8,400 por metro.
140 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 3,900 por metro.
305 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,051 y kgs. 5,600 por metro.
20 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,102 y kgs. 15,000 por metro. (0,102).
170 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 10,000 por metro.
3 bocas de desagües, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0,15 x 0,15.
9 piletas de patio de 0,064, caja de plomo tipo "ostuni", o similar con ventilación, marco y reja de mts. 0,15 x 0.15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
24 sifones de plomo de 0,051 a S.
6 sifones de plomo de 0,051 a P.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm., para inodoro de pedestal.
63 canillas de bronce pulido, de mts. 0,013.
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,038, paso plomo.
3 llaves de paso bronce pulido de mts. 0,051, paso plomo.
3 llaves le paso bronce pulido, de mts. 0,051, paso hierro 1|2 vuelta.
9 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,052, paso hierro.
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,019, paso hierro.
6 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,013, paso plomo.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013, paso plomo.
3 flores y brazos de bronce n.q. p|lluvia de 0,18 de diámetro.
6 rejillas de bronce a embudo de mts. 0.10 x 0,10, con bisagras y tornillos.
6 sopapas de bronce pulido de 0,051, con tapa y cadena.
9 sopapas de bronce niquel, de 0,038, con tapa y cadena.
45 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,051.
3 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,102.
3 flotantes de cobre c|bola corrediza, de 0,052, tipo "Pezzoni", o similar.
3 asientos dobles de cedro lustrado, incluso bisagras, tornillos y gomas para inodoros con orejas.
3 bañaderas de H°. enloz. de mts. 1,72 x 0,75, para amurar sobre dos lados, derecha, completa, con sopapa, tapa y cadena.
3 inodoros pedestal de loza blanca con orejas, tipo "Pescadas", o similar.
3 bidet de loza blanca con dos llaves niqueladas, tipo Jh. Brothers número 459 B, completos o similar.
12 palanganas de M. V. interior blanco, para inodoro común, sin sifón.
3 lavatorios de H°. enloz. de mts. 0,41 x 0,51, con dos canillas "Frío y Caliente", tipo T. M. N.° 23,054, incluso sopapa, tapa, cadena y soportes.
3 piletas de cocina de gres interior blanco de mts. 0,76 x 0,51 x 0,25, completas, con sopapas, tapas, cadenas y soportes.
3 piletas como las anteriores, completas, de mts. 0,68 x 0,46 x 0,20.
15 depósitos automáticos de F. F., de 9 litros de capacidad, con tapas, flotantes, soportes y uniones.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, para los depósitos automáticos.
3 depósitos intermitentes, de cobre, de 4 1|2 litros de capacidad, para mingitorios.
3 interceptores de grasa de F. F., internos.
400 m.², azulejos blancos de 0,15 x 0,15, marca "H" "500" o similar.
35 Met. lin. azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 Met. lin. azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 Met. lin. azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente, o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldosas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados, canto redondo, mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Exp. N.° 10-L-934" - hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Directos, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida, de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas número 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono. U. T. N.° 4. Marcos Paz.

El Director.

e30 julio v4 agosto.

Expediente 55-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción, con destino a este Museo, de ocho (8) vitrinas. Las medidas y demás características de las mismas, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones, que será entregado a los interesados en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934

El Habilitado

e-25 julio v-3 agosto

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Tercer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

Partida 2. — Vestuario, ropa de cama y reposición de vajilla

300.— c|u. Jarritos de aluminio 5 mm. de espesor, 3 remaches rectos de 9 x 9.
36.— " Soperas de aluminio 3 mm. de espesor rectas s|base y s|tapa de 24 cms. de diámetro y 17 cms. de alto.
36.— " Fuentes de aluminio 3 mm. espesor redonda 33 cms. de diámetro c|borde y asas de 8 cms. de alto.
36.— " Jarras de aluminio 3 mm. espesor recta de 18 cms. alto x 13 cms. de base y 13 cms. de boca.

Las propuestas serán abiertas en el Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día lúnes 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüé 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1934.

e2 agosto v4 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso-Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no con curriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).
Lote 26, zona A. de 10.000 H.
Lote 32, zona A. de 8.700 H.
Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).
Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agos to 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 15.142. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e30 julio v7 agosto

(Expte. 12.240-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de los conductos y demás obras de desagües pluviales comprendidos en la 3.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega (Blanco Encalada), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e27 julio — v4 agosto

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del prectiado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108). Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.— Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. 0 a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.

Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. 0. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.

Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 julio v6 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Hereford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tiafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábilas de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e10 julio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.

e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34 — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General

e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Dolores Ruiz de Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 51.30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Raúl M. Castroman, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397.81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Mercedes Maidana y a la Sucesión de don Alberto Clemente, fiadores del ex empleado de la Dirección de Correos, Acsalón Chávez, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 400 y 200 m|n., respectivamente, a que ascienden los respectivos documentos de garantía, para responder

al déficit dejado por su afianzado en la oficina a su cargo. — Bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 99|934.)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e25 julio N.° 430 s|p.p. v4 agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Scuaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —

El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —

El Secretario

e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hopre** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba** 1853 a justificar

ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Lampé Pons y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial de la demandada, llévese adelante la ejecución contra Lampé Pons y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio." (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1104 s|p.p. v3 agosto

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **La Bolsa de Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual dice así: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — "La Bolsa de Café", capital $ 130.000.- m|l. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, los que sucriben, don José Antonio Tirador, casado en primeras nupcias con doña Josefa Tarrio, español, de cuarenta y seis años de edad; don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat; español, de cuarenta y ocho años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor; español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro; español, de cuarenta y cinco años de edad y don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada; argentino, de cuarenta y cinco años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta Capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley número 11.645, de fecha ocho de octubre del año 1932, y las claúsulas del presente contrato a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad, que por este acto se constituye, tendrá como denominación comercial o razón social La Bolsa de Café con el aditamento que establece el artículo 2.° de la citada ley número 11.645 y la firma del socio o socios que sean designados adimnistradores. — Segunda: La sede social y asiento principal de la sociedad queda fijado en esta **ciudad de Buenos Aires**, calle Entre Ríos número 2138 al 2140, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta ciudad como en cualquiera otra parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, la importación, elaboración y venta de cafés, tés, cacaos, chocolates, yerbas para mates y cualesquiera otros productos que tengan afinidad con los ya enumerados, a cuyo efecto se hace cargo de todo el activo de la sociedad que giraba en esta plaza y en el mismo domicilio bajo el rubro de Pensado y Cía., con el mismo distintivo o seña comercial de "La Bolsa de Café", la que quedó disuelta por escritura privada de fecha quince del mes de junio del coriente año mil novecientos treinta y cuatro, haciéndose cargo de la continuación de los negocios desde aquel día hasta la fecha los señores José Antonio Tirador y Manuel González López, quienes por este acto hacen transferencia a favor de la nueva sociedad, de todos los derechos y las obligaciones que la citada escritura de disolución les confiere e impone. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 130.000) ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: diez cuotas el señor José Antonio Tirador; treinta cuotas el señor Perfecto Castro Romay; treinta cuotas el señor Andrés Calvo; treinta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera, y treinta cuotas el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios a prorrata del capital aportado por cada uno, debiendo establecerse unas y otras por medio de balances o inventarios generales, que habrán de practicarse el día treinta y uno del mes de octubre de cada año. Estos balances serán firmados por todos los socios dentro de los treinta días de su realización. —Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos socios de la misma que serán designados por acuerdo de la mayoría, cuyos nombres se harán constar en un libro que se llamará de acuerdos, que para éste y otros casos habrá de llevar la sociedad. Los socios administradores serán separados o confirmados en sus cargos al final de cada ejercicio. Las asignaciones o sueldos con que hayan de retribuirse a los socios administradores serán establecidas en el libro de acuerdos por la mayoría de los socios y cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: Del título o razón social podrán hacer uso indistintamente los socios adminitdores para todas las necesidades de la sociedad pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena. La sociedad podrá tomar en arriendo o alquilar locales y establecer sucursales o depósitos en ellos, dando las fianzas y pagando los precios que juzgue conveniente; podrá celebrar contratos de locación en los términos, plazos y precios que crea necesarios, para lo cual bastarán las firmas conjuntas de los dos socios administradores. Podrá asimismo tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos Comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social. Para los por ciento señalado, serán necesarias las firmas conjuntas de los dos socios adcasos en que la obligación exceda del ministradores. — Décima: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Undécima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá, asimismo, constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de los dos socios administradores. — Duodécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada, la Ley número 11.645 en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización del activo figurado, de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior, se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Décimatercera: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades, hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días de la fecha que fija la cláusula sexta del presente contrato. — Décimacuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo que establece la Ley número 11.645. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello número 136.119 continuando con el sello número 136.120 y terminando con el presente, número 136.121, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. (Firmado): José Antonio Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera. — Aclaración a la cláusula quinta: el capital social ha sido integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: los señores Perfecto Castro Romay, Jesús Diz Mosquera y Andrés Calvo, en dinero efectivo, y el señor Manuel González López con veinte mil pesos en valores que tenía en la anterior sociedad y diez mil pesos en dinero efectivo. El señor José Antonio Tirador, con los diez mil pesos que tenía en la anterior sociedad. Otra: Quedan nombrados administradores de la sociedad, con todos los poderes que hayan de necesitar para cumplir su cometido, los socios señores Manuel González López y Andrés Calvo, argentino el primero, y español el segundo; domiciliados en la calle Alsina 1859 y Guayaquil 443, de esta Capital, respectivamente. (Firmado): José Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e1.° agosto N.° 7.689 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Beacade, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Primer testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco, que firma "Carolina Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina; Delia Esther Affranchino Vivanco, que firma "Delia Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina y Beatriz Affranchino Vivanco, soltera, de nacionalidad argentina, todas las comparecientes domiciliadas en la calle Juncal número mil novecientos treinta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera. Entre las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco; Delia Esther Affranchino Vivanco y Beatriz Affranchino Vivanco, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a "Explotaciones Agropecuarias, Compra y Venta y Constitución de Derechos Reales sobre Bienes Raíces; Compra y Venta de Semovientes, Títulos, Acciones y demás valores". — Segunda. La Sociedad girará bajo la denominación "Beacade, Sociedad de Responsabiliad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Juncal número mil novecientos treinta y tres. — Tercera. La sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, previo aviso anticipado de seis meses. — Los demás socios tendrán derecho de pagar al socio saliente la suma que le correspondiera en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo con un interés del cinco por ciento anual. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita María Carolina Norberta Affranchino Vivanco; cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita Delia Esther Affranchino Vivanco, cien cuotas de cien pesos cada una el socio señorita Beatriz Affranchino Vivanco. — Los aportes están integrados en dinero efectivo hasta el cincuenta por ciento del capital suscripto, el resto se integrará dentro de los noventa días de la inscripción de la Sociedad. — Quinta. La Sociedad será administrada por el señor Pedro Nicolás Affranchino, argentino, domiciliado Juncal mil novecientos treinta y tres, que queda designado Gerente por este acto, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad, siéndole prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — El Gerente en los actos de disposición cuyo monto exceda de dos mil pesos, requerirá la autorización de la mayoría absoluta de los socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Gerente, cualquiera de los socios o persona que se designe podrá ocupar este cargo, requiriendo para su nombramiento mayoría absoluta de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La misma mayoría será necesaria cuando se juzgue oportu-

no el nombramiento de más de un gerente. — Sexta. Anualmente y en la época que se considere oportuno se practicará un inventario y balance general. — Las bases para la formación de los balances serán: a) Primero. En el activo figurará un rubro especial por cada clase de valores. Segundo. Los valores inmovilizados se asentarán por su precio líquido. b) El pasivo comprenderá: Primero. El capital. Segundo. Las cuentas de los acreedores. — Séptima. El Gerente podrá retirar en remuneración de sus servicios una suma no mayor de doscientos pesos mensuales que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Esta suma podrá ser modificada por resolución unánime de los socios. — Octava. — Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el remanente será destinado en un veinticinco por ciento para constituir un fondo de previsión o reserva especial, que podrá ser repartido entre los socios en relación a su aporte o empleado con otros fines, si éstos lo creyeren oportuno, por resolución unánime y el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en relación a su aporte. — Novena. Si el ejercicio anual arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción y límites de sus aportes. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la sociedad sino a los efectos de fiscalizar la entrega del capital y utilidades que le corresponda de acuerdo con el balance que se practicará dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar dentro de los noventa días de dicha fecha por: a) La inmediata liquidación de la sociedad, obrando como únicos y exclusivos liquidadores. b) La continuación de la sociedad conjuntamente con todos, algunos o uno de los herederos del socio fallecido o incapacitado. c) Continuación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que les corresponda en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo, contados del día del fallecimiento o incapacidad sin interés alguno. — Los herederos en todos los casos deberán unificar su representación. — Undécima. Toda duda acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere, sea entre las partes contratantes o entre cualquiera de ellas y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato, como al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretendiera alzarse del fallo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos don Juan Rosso y don José Calameri, vecinos y hábiles doy fe. — Carolina Affranchino Vivanco. — Delia Affranchino Vivanco. — Beatriz Affranchino Vivanco. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — **Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad expido este** testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, el primero número ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Navarro Beltrán. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Federico Figueroa, Eujenio Marelli, secretarios.

e2 agosto N.° 7.729 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato, de la Sociedad **"South American Rubber Company — S. A. R. C. O.** — de responsabilidad limitada". — Contrato de Sociedad. — Entre los Sres. Roberto Henry Kilsby, que acostumbra firmar: Roberto H. Kilsby, norteamericano, viudo, domiciliado en la calle Montevideo N.° 44; don Archam Loussinian, libanés, casado, domiciliado en la calle César Díaz 4642 y don José Feinstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1334, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las cláusulas que siguen: — Primera: Entre los contratantes se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará "South American Rubber Company — S. A. R. C. O. — de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monte Dinero N.° 654. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de caucho, sus derivados y anexos. — Cuarta: El capital social será de treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y una cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la siguiente forma: Por el Sr. Roberto Henry Kilsby la suma de veintisiete mil pesos, de los cuales ocho mil quinientos pesos están representados por el valor de la fábrica de artículos de caucho de su propiedad, sita en la calle Monte Dinero N.° 654 y diez y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo; por el Sr. José Feinstein la suma de tres mil pesos en efectivo y por el Sr. Archam Loussinian un mil pesos en efectivo. — Quinta: Se hace constar que el valor de ocho mil quinientos pesos que se atribuye a la fábrica ya mencionada, comprende: las maquinarias, moldes, hormas, instalaciones, mercaderías y materia prima que se encuentran en el local donde está instalada y que consta en un inventario que por separado se ha confeccionado, firmado por todos los socios. — Sexto: Se hace asimismo constar que la patente de mejoras de plantillas de goma para calzado, que se está gestionando actualmente a nombre de los Srs. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, pasa a ser propiedad de la Sociedad que se formaliza por el presente contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales y el manejo de los fondos estará a cargo del Sr. Roberto Henry Kilsby, quien actuará en el carácter de Gerente, pudiendo ejercer todos los actos propios de la Administración, incluso el otorgamiento de poderes especiales y generales, firmar documentos, escrituras, solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina u otras Instituciones Bancarias. — Podrá asimismo constituir Prendas Agrarias con el consentimiento de los demás socios. — Octava: El Sr. Archam Loussinian tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, preparará las fórmulas químicas, cuidará de que la elaboración de las mercaderías sea perfecta y dirigirá al personal de la misma, dedicando a su trabajo todo su tiempo, celo y competencia que posea, sin poder ocuparse en trabajos de ninguna naturaleza, por cuenta propia, ni de terceros. — Todas las fórmulas químicas que haya preparado serán de propiedad de la sociedad, a cuyo efecto se copiarán en un libro especial que a tal efecto se llevará y que quedará a disposición únicamente de los socios. — Novena: En el caso de que la sociedad sea disuelta antes del término fijado para su duración, el Sr. Archam Loussinian readquirirá la propiedad de las fórmulas a que se refiere la cláusula anterior. — Esta facultad del Sr. Loussinian quedará sin efecto para el caso de que faltase al cumplimiento de sus compromisos que ha contraído por el presente contrato. Décima: El Sr. José Feinstein tendrá a su cargo la organización y dirección de la contabilidad y la atención de los asuntos legales de la sociedad. — Podrá concurrir a la fábrica u oficinas cuando lo crea conveniente, pudiendo continuar ocupándose de sus trabajos y asuntos particulares que actualmente tiene y que en lo sucesivo pueda tener. — Undécima. Semestralmente se practicará un Balance General y de las ganancias líquidas que resulten se destinará previamente un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del Capital social. — El saldo de ganancias que hubiere será repartido en la siguiente forma: — Para el Sr. Roberto Henry Kilsby un cincuenta por ciento; para el Sr. Archam Loussinian un cuarenta por ciento y para el Sr. José Feinstein un diez por ciento. — En el caso de haber pérdidas será soportadas en la misma proporción. Duodécima: Los Sres. Roberto Henry Kilsby y José Feinstein podrán retirar íntegramente su parte de ganancias, pero el Sr. Archam Loussinian podrá retirar tan sólo la cuarta parte de las que le correspondan, dejando el resto en la Sociedad hasta formar una suma igual al cuarenta por ciento del capital del Sr. Roberto Henry Kilsby, aumentándse su parte de capital con esa suma y por consiguiente el capital social. Cada socio gozará de una asignación mensual como sueldo que se cargará a gastos generales, a saber: a los Sres. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, quinientos pesos para cada uno y el Sr. José Feinstein doscientos pesos. — Décimatercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de este contrato considerándose prorrogada por otros dos años más si treinta días antes de la expiración de su término ninguno de los socios exprese su voluntad de retirarse de la misma. — Décimacuarta: En el caso de que del segundo Balance que se practique a los doce meses resulten pérdidas que lleguen al veinte por ciento del capital social, el Sr. Roberto Henry Kilsby podrá por sí solo resolver la disolución anticipada de la sociedad, procediendo a su liquidación en la forma que crea más conveniente, para lo cual los otros dos socios desde ya prestan su conformidad. — Décimaquinta: Una vez expirado el término de duración de esta Sociedad y si los socios no resolviesen su continuación, se procederá a su liquidación en la forma y modo que determinen todos los socios. — Décimasexta: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte de capital que posee en la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décimaséptima: Los efectos de este contrato se retrotraen a la fecha del 16 de Junio ppdo., cargando la sociedad con todos los desembolsos efectuados por el Sr. Roberto Henry Kilsby, por concepto de arreglo de máquinas, compra de materia prima, jornales, y demás que hayan sido para el negocio que forma el objeto de la Sociedad e ingresando a la Caja de la misma las entradas habidas. — Décimaoctava: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la existencia de la sociedad, ésta continuará hasta la expiración del término de su duración, pudiendo los herederos del socio fallecido, nombrar un apoderado que los represente en la misma, gozando de los derechos que fueron del socio fallecido. — Si el fallecido fuese el socio designado como Gerente, pasarán a desempeñar ese cargo con todas sus atribuciones los otros dos socios conjuntamente, pero si falleciese alguno de estos últimos, continuará como Gerente el socio designado por la cláusula séptima. — Décimanovena: En el caso de producirse desacuerdos entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte contradictoria, los que a su vez podrán designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: La Sociedad que se formaliza por el presente contrato se hace cargo de la locación de la finca calle, Monte Dinero N.° 654 al 660, en las condiciones que fueron tratadas por el señor Roberto Henry Kilsby, con el locador de la misma. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad a que este contrato se refiere, ratificándose de su contenido los contratantes y firmando en Buenos Aires a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 agosto N.° 7.706 v7 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a doña **Catalina G. de Barreto**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha decretado en su contra inhibición de bienes; al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 13 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1114 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sec. La Plata, Dr. Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **Florencio Gil**, por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha decretado en su contra inhibición de bienes; al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1115 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Pedro Lezcano**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 23 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Pedro Lezcano hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (Fdo.): Saúl M. Escobar."

[Bue]nos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1105 v3 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — **P. A. S.: Nicolás** M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.13[illegible] v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Concha Francisco**, por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio (Art. 319, Ley 50) y mando llevar adelante el apremio c|. don Francisco M. Concha, hasta tanto éste pague al actor la suma de cuarenta mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, sus intereses y costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Julio de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1107 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **José Ferro**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. Austos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante (Art. 268. Ley 50) contra José Ferro, hasta que éste pague al actor la suma de treinta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires Junio 27 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1108 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Horacio Tort**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscripto; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 15 de 1934. Austos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio (Art. 319, Ley 50) y mando llevar el apremio adelante contra don Horacio Tort, hasta que pague al actor la suma de veintinueve mil setecientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1109 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Pascual Callaba**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Julio 11 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1110 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **Rodolfo Benjamín Martínez** por medio del presente que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha decretado en su contra inhibición de bienes: al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Al mismo tiempo se **le hace saber** que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 10 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1111 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Bozzola Antonio**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Antonio Bozzola, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1103 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Sempé Etchart David**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Autos y vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra David Sempé Etchart, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago de capital reclamado, con más sus intereses y costas de juicio. (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1102 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ferretti.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le** sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1[illegible] de 19[illegible]. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360 parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

El Señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, para que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.147-s.pp-v-9 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann**, para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario

e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **José Rodríguez**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 19 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1112 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **Juan Doval**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 13 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1113 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Ricardo Stoll**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, que se transcribe, dice: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. Autos y Vistos... Llévese adelante la ejecución contra don Ricardo Stoll hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (Fdo.): Saúl M. Escobar."

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1106 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la constitución de la sociedad **"Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, Capital $ 7.000 m|n.," con arreglo al contrato cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los Señores Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", por derecho propio y el Señor Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", también por derecho propio, convienen en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 7.000 m|n."; — Segunda: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte del País o del extranjero; — Tercera: El objeto de la sociedad es comerciar en vinos y frutas, y en general, hacer toda clase de operaciones comerciales. —Para el cumplimiento de tales fines tiene todas las facultades necesarias y convenientes, incluyendo aquellas operaciones en sociedad con particulares o con otras sociedades; — Cuarta: Los socios que forman esta sociedad son Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número Dos mil cuatrocientos sesenta y Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", francés, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ciento cincuenta y ocho al sesenta, ambos domicilios en esta Capital; — Quinta: La sociedad se forma con un capital de siete mil pesos moneda nacional que se suscribe íntegramente en este acto. — Se divide en Setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Juan Renato Santiago Tardieu suscribe Veinte cuotas por un total de Dos mil pesos moneda nacional que abona en este acto. — El socio Manuel Marcos Zorrilla suscribe las Cincuenta cuotas restantes por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de los cuales abona en este acto la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional en efectivo y por el resto o sea por la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional aporta y transfiere la marca de comercio "Castel Morón" registrada bajo el número Cien mil doscientos veinte y dos, cuya marca de común acuerdo entre los socios se tasa en la mencionada cantidad de Tres mil pesos moneda nacional. — El socio Zorrilla se compromete a hacer los trámites necesarios para que esta transferencia de marca quede inmediatamente anotada en el Registro de Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura. — Para que el Capital Social sea aumentado, bien sea por propios aportes de los socios que ahora los integran,p o por la admisión de socios nuevos, será necesario el acuerdo de los socios Zorrilla y Tardieu; — Sexta: La duración de la sociedad es por tiempo indetermina — **Continúa en el sello** de igual clase y año N.° 565.796. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° 565.795. — do y los socios, recíprocamente, podrán resolver la disolución de la sociedad en cualquier tiempo con un preaviso de Seis meses por telegrama colacionado al otro socio; — Séptima: La administración de la sociedad será hecha conjuntamente por los socios, pudiendo ser representados para ello el socio Zorrilla por Domingo Buyó, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio número Seiscientos sesenta y ocho y el socio Tardieu por Emilio H. Leclerc, domiciliado en la calle Senillosa número Treinta y ocho. —Ambos apoderados cesarán por la revocación de sus mandantes y serán substituídos por quién ellos indiquen en telegrama colacionado, al otro socio. — Pero los socios deberán obrar personal y conjuntamente, para dar o revocar poderes, vender o permutar bienes sociales, dar o tomar dinero prestado, celebrar contratos que obliguen a la sociedad, excepción hecha de los de compraventa de mercaderías, firmar y dar validez a los Balances, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y, en general, para todos los actos de disposición y de administración que afecten al patrimonio social o la obliguen con importante cargo; — Octava: El año económico corre desde el primero de Agosto de cada año al Treinta y uno de Julio del año siguiente. — Dentro de los Diez días de esa última fecha se hará el Balance anual y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. —De las utilidades líquidas y realizadas se destina un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y otro Cinco por ciento hasta constituir un fondo permanente de Reserva Extraordinaria por un máximun de Siete mil pesos moneda nacional, destinado a cubrir las pérdidas cuando las hubiere. — El resto de las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, pudiendo retirar mensualmente cada uno a cuenta de las mismas, la cantidad de Doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional.— Independientemente del Balance anual se hará muensualmente un Balance de Comprobación; — Novena: Disuelta la sociedad por cualquier causa entrará de inmediato en liquidación, la que deberá ser realizada conjuntamente por los socios y en caso que la disolución se hubiera producido por fallecimiento de uno de éllos, los herederos de éste deberán designar un solo representante que actuará en la liquidación conjuntamente con el socio sobreviviente. — El patrimonio social será distribuído en partes iguales. — La marca "Castel Morón" será licitada entre los socios o sus causa habientes bajo una sola representación, ante Escribano Público, debiendo adjudicarse al postor de un precio más elevado en dinero efectivo pagadero en el acto de la adjudicación, o venderse en remate público si ninguno de los socios hiciere ofertas; Continúa en el sello de igual clase y año N.° 565.797. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° . . Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que deriven de éste contrato serán resueltas por la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio. — A este efecto se designa desde ya a los Señores Don Eduardo F. Bullrich y Don Juan B. Mignaquy para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente en el orden en que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo; Undécima: Se autoriza al Doctor Bernardo Weissmann para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio firmando los escritos que juzgare conveniente así como para efectuar y oportunamente retirar el depósito que establece la Ley. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares se un mismo tenor destinados; el primer ejemplar, extendido en el sello de Ley, para el socio Manuel Marcos Zorrilla, que será presentado ante el Juzgado de Comercio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y el segundo ejemplar en sellado simple para el socio Juan Renato Santiago Tardieu. — Marcos M. Zorrilla. — R. J. Tardieu

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Isaac Leff, secretario

e-30 julio N.° 7.662-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agost

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Costa, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.°1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña Rosa Manicoba o Rosa Manicova.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar lesde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossembacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici, para que en el término de treinta días, computados desde** la primera publicación del presente, **comparezca** a estar a derecho en la causa **por** hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Herédia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantalcón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación **para que dentro del término de treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e-18 julio N. 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01050 s|p|p| v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravieto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045 v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza.**

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934 — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01051 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C°. Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.). — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934 — Angel M. Ruiz, secretario.

el.° agosto N.° 01120 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Procuce C°. Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

el.° agosto N.° 01121 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

el.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

el.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

el.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a **Eduardo de Bary y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: — "Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 28 vta., y demás constancias de autos, llévese adelante la ejecución contra don Eduardo de Bary y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. (firmado) Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

el.° agosto N.° 1101 s|p.p. v3 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

el.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

el.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **José Acosta**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

el.° agosto N.° 1099 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan M. Caumont**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

el.° agosto N.° 1100 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e 1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a los señores **Costabel y Cía**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, dictó la siguiente resolución: Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal Don Alfredo Calvo en la suma de noventa pesos. — Trábese inhibición general de bienes contra los ejecutados y ofíciese al Registro de la Propiedad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.146-s.pp-v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037 s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp. v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.797, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, a don **Antonio Rudolf**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto N.° 01116 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores **Sánchez y Cía.**, por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se les hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto N.° 01117 s|p.p. v3 agosto.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por el término de tres días, que en los autos "**Guerra de Poza Doña Rosa**, solicita carta de pobreza", el señor Antonio Benigno Poza debe contestar el traslado que determina el Art. 597 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e1.° agosto N.° 01118 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Eduardo Garbino Guerra, se cita, llama y emplaza a don **Andrés S. Falconier**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos, le sigue la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Paraná, Julio 21 de 1934. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e1.° agosto N.° 01119 s|p.p. v3 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Gálvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde** causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 18 julio N.° 01 058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figueredo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

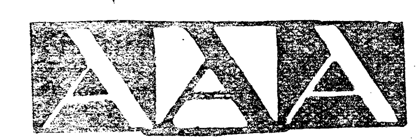
La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.242

RHODIASPIRINA

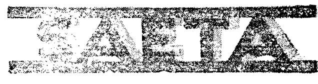
Julio 17 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir un preparado medicinal (aspirina), de la clase 2. — Aviso N.° 18.388.
v-4 agosto

Acta N.° 176.243



Julio 17 de 1934. — Asociación Automovilística Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.390.
v-4 agosto

Acta N.° 176.244



Julio 17 de 1934. — S. A. Elaboración Textil y Aceites. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.387.
v-4 agosto

Acta N.° 176.245



Julio 17 de 1934. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.379.
v-4 agosto

Acta N.° 176.246

LA PAISANA

Julio 17 de 1934. — Antonio Malaspina y Raúl Oscar Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.386.
v-4 agosto

Acta N.° 176.247

TEOCALCINA

Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.369.
v-4 agosto

Acta N.° 176.248

YODO - TEOCALCINA

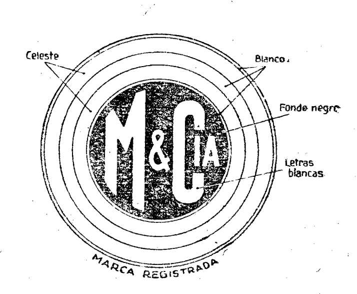
Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.370.
v-4 agosto

Acta N.° 176.249

ESPIRAL

Julio 17 de 1934. — Arnaldo Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes, las uñas y la cabeza, de la clase 16. — Aviso N.° 18.371.
v-4 agosto

Acta N.° 176.250



Julio 17 de 1934. — Montepagano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.364.
v-4 agosto

Acta N.° 176.251



Julio 17 de 1934. — Fermín Manuel Aracil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.384.
v-4 agosto

Acta N.° 176.252



Julio 17 de 1934. — Adolfo Ingster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.403.
v-4 agosto

Acta N.° 176.253

MARITINE

Julio 17 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.404.
v-4 agosto

Acta N.° 176.254

AIRESAN

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir microbicidas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.399
v-4 agosto

Acta N.° 176.255

NEOFENOL

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. —Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 18.398
v-4 agosto

Acta N.° 176.256

BIS - HEPA

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.391.
v-4 agosto

Acta N.° 176.257

OPSOMYL

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.394.
v-4 agosto

Acta N.° 176.258

ENTEROMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.393.
v-4 agosto

Acta N.° 176.259

BIOMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.392.
v-4 agosto

Acta N.° 176.260

ULCEOPLAQUE

Julio 17 de 1934. — Raymond Maury, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agus minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.395.
v-4 agosto

Acta N.° 176.261

HORMOCRINOL

Julio 17 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.396.
v-4 agosto

Acta N.° 176.262

CONDE

Julio 18 de 1934. — Grichener, Nelson y Daich, quienes giran bajo el rubro de "Compañía Sud Americana de Velas, G. N. D.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales a preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.402.
v-4 agosto

Acta N.° 176.265

LA ARGENTINA EN LA MANO

Julio 18 de 1934. — Elizabeth Dessaigne y Ana Berta Clur. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.411.
v-4 agosto

Acta N.° 176.266



Julio 18 de 1934. — Herman Hyderman e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 18.412.
v-4 agosto

Acta N.° 176.267



Julio 18 de 1934. — Guillermo Fiocchi. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.413.
v-4 agosto

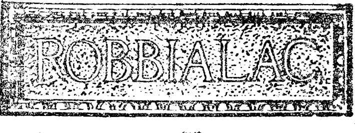
Acta N.° 176.268

EL PIBE

Julio 18 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.414.
v-4 agosto

Acta N.° 176.269







Julio 18 de 1934. — Jenson y Nicholson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para dintinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.430. — Aviso N.° 18.405.
v-4 agosto

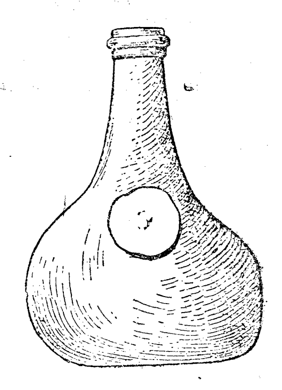
Acta N.° 176.270



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 87.573. — Aviso número 18.381.

v-4 agosto

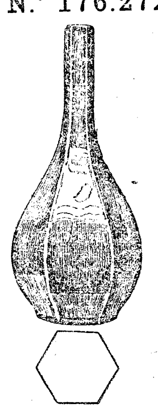
Acta N.° 176.271



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 87.574. — Aviso número 18.382.

v-4 agosto

Acta N.° 176.272



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 87.655. — Aviso número 18.383.

v-4 agosto

Acta N.° 176.273



Julio 18 de 1934. — J. Craig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.429.

v-4 agosto

Acta N.° 174.250

CORONA ALEMANA

Abril 4 de 1934. — Coutinho, Caro & C.° — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.995. — Aviso número 16.381.

v-4 agosto

Acta N.° 175.015

VASENOL

Mayo 15 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, afeites y artículos de perfumería, jabonería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.072. — Aviso número 17.154.

v-4 agosto

Acta N.° 175.287

LIAVICURO

Mayo 28 de 1934. — Néstor Morales Villazón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.169. — Aviso número 17.430.

v-4 agosto

Acta N.° 176.027

LA TOMA

Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos chocolate. — Renovación de la número 87.222. — Aviso número 17.831.

v-4 agosto

Acta N.° 176.152

1010

Julio 12 de 1934. — Kasbarian Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.299.

v-4 agosto

Acta N.° 176.172

LA MANTEQUERA

Julio 13 de 1934. — Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.313. — Aviso número 18.322.

v-4 agosto

Acta N.° 176.217

GUANTES
Rondinella
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 14 de 1934. — Víctor Rondinella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.360.

v-4 agosto

Acta N.° 176.219

SANTA ANA

Julio 16 de 1934. — Atilio Balbiani. — Para distinguir conservas y azúcares, de la clase 22. — Aviso número 18.358.

v-4 agosto

Acta N.° 176.220

QUINTIVACCIN

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.366.

v-4 agosto

Acta N.° 176.221

AMPHO - TABLETTES

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.367.

v-4 agosto

Acta N.° 176.222

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.343.

v-4 agosto

Acta N.° 176.223

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.344.

v-4 agosto

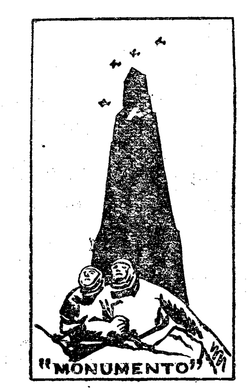
Acta N.° 176.224

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.345.

v-4 agosto

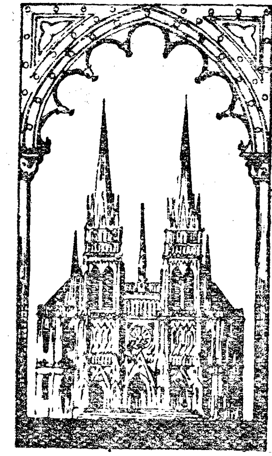
Acta N.° 176.225



Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.348.

v-4 agosto

Acta N.° 176.226

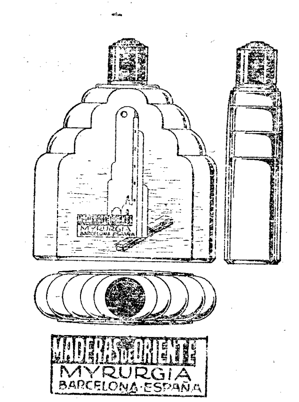


CATEDRAL DE LUJAN

Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.347.

v-4 agosto

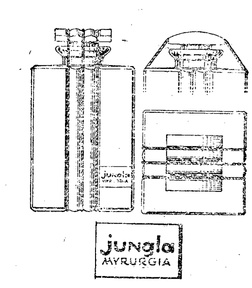
Acta N.° 176.228



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 18.373.

v-4 agosto

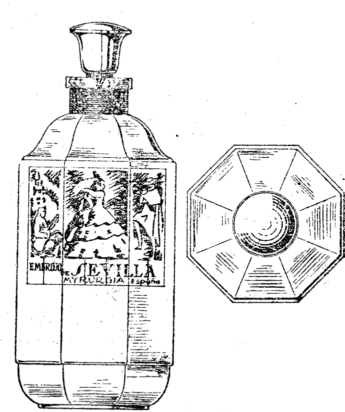
Acta N.° 176.229



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 18.374.

v-4 agosto

Acta N.° 176.230



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 18.375.

v-4 agosto

Acta N.° 176.227

AEROFOTOS

Julio 16 de 1934. — Cirilo Herbert Andrew Taylor. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.368.

v-4 agosto

Acta N.° 176.231

YANHIA

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.376.

v-4 agosto

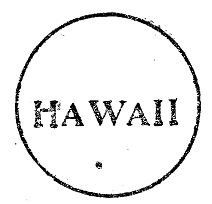
Acta N.° 176.232

SPRINT

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.377.

v-4 agosto

Acta N.° 176.233



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.378.

v-4 agosto

Acta N.° 176.234

INGLATERRA

Julio 16 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.202.

v-4 agosto

Acta N.° 176.235



Julio 16 de 1934. — Solas Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.203.

v-4 agosto

Acta N.° 176.236

BRONCOHELENOL

Julio 16 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.365.

v-4 agosto

Acta N.° 176.237

SANOL

Julio 16 de 1934. — Venancio Izquierdo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 18.361.

v-4 agosto

Acta N.° 176.238

SELLO AZUL

Julio 16 de 1934. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.362.

v-4 agosto

Acta N.° 176.239



Julio 16 de 1934. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.363.

v-4 agosto

Acta N.° 176.240

MAIZMOLIN

Julio 16 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.372.

v-4 agosto

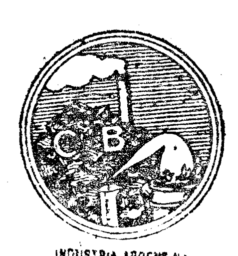
Acta N.° 176.241



Julio 17 de 1934. — Kirby, Beard & C.° Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos de algodón, lana, seda, pita, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar y otros usos. — Renovación de la N.° 87.130. — Aviso N.° 18.389.

v-4 agosto

Acta N.° 176.275



Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.416.

v-4 agosto

Acta N.° 176.274

CHOLIQUININE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.415.

v-4 agosto

Acta N.° 176.276

LACTOMANITASE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.417.

v-4 agosto

Acta N.° 176.277

OSMATROPINE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.418.

v-4 agosto

Acta N.° 176.278

OSMARGYL

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.419.

v-4 agosto

Acta N.° 176.279

OSMOZINE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.420.

v-4 agosto

Acta N.° 176.280

OSMOCARPINE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.421.

v-4 agosto

Acta N.° 176.281

OSMYOTINE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.422.

v-4 agosto

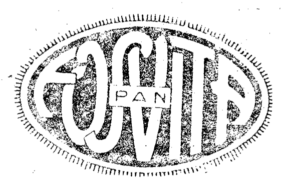
Acta N.° 176.282

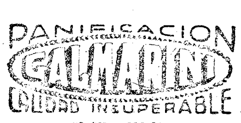
OSMO - COLLYRE

Julio 18 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.423.

v-4 agosto

Acta N.° 176.283





Julio 18 de 1934. — Emilio J. Cattaneo. — Para distinguir pan, de la clase 22. — Aviso número 18.427.

v-4 agosto

Acta N.° 176.284

NERVOVITAL

Julio 18 de 1934. — Abraham Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.428.

v-4 agosto

Acta N.° 176.285

PIELROJA

Julio 19 de 1934. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.431.

v-4 agosto

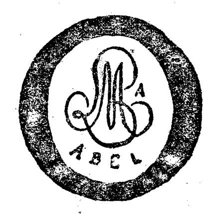
Acta N.° 176.286

JAXLUMCO

Julio 19 de 1934. — Jackson Lumber Company, de Lockhart, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.410.

v-4 agosto

Acta N.° 176.287



Julio 19 de 1934. — Antonio León Soule. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de productos para la limpieza y conservación de maderas lustradas, metales, mármoles, mosaicos, linoleums, baldosas, hules, muebles, carrocerías, espejos y similares. — Aviso número 18.409.

v-4 agosto

Acta N.° 176.288

PERFUMERIA SAUZE

Julio 19 de 1934. — Sauze Fréres et Compagnie, de Colombes-Sena, Francia. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 86.847. — Aviso número 18.445.

v-4 agosto

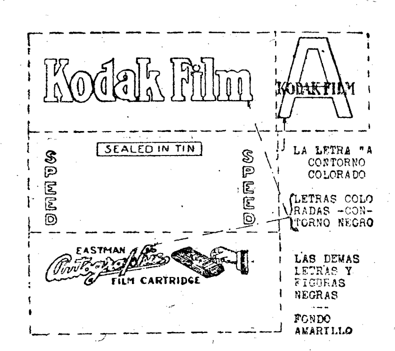
Acta N.° 176.289

NU-TRIM

Julio 19 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.446.

v-4 agosto

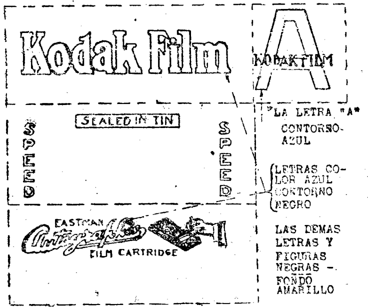
Acta N.° 176.290



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.614. — Aviso número 18.450.

v-4 agosto

Acta N.° 176.291



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.615. — Aviso número 18.449.

v-4 agosto

Acta N.° 176.292

ATHENA

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.797. — Aviso número 18.448.

v-4 agosto

Acta N.° 176.295

EL COLECTIVO

Julio 19 de 1934. — Héctor Alfredo Cristóbal & Raúl Esteban Correa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.424.

v-4 agosto

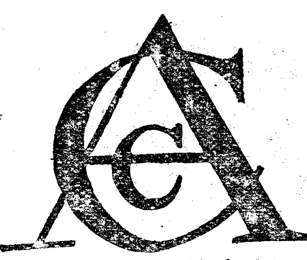
Acta N.° 176.293

PANATOMIC

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina. Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso número 18.447.

v-4 agosto

Acta N.° 176.294



Julio 19 de 1934. — Wilbur H. Judy. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.430.

v-4 agosto

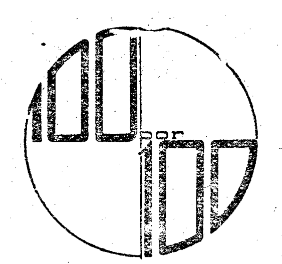
Acta N.° 176.296



Julio 19 de 1934. — Eduardo Pascale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.951.

v-4 agosto

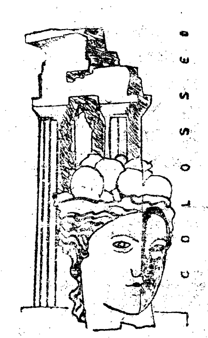
Acta N.° 176.297



Julio 19 de 1934. — Julio César Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.441.

v-4 agosto

Acta N.° 176.302



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.436.

v-4 agosto

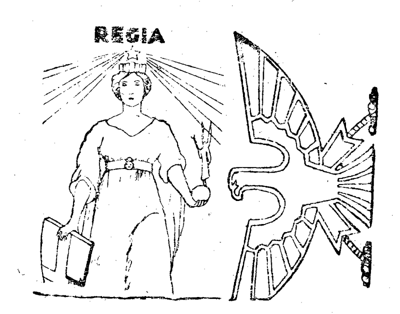
Acta N.° 176.301

Fume Rigoletto
y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.435.

v-4 agosto

Acta N.° 176.303



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.437.

v-4 agosto

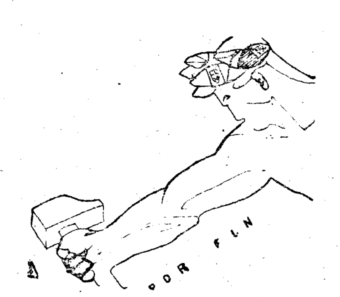
Acta N.° 176.304

DUX

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.438.

v-4 agosto

Acta N.° 176.305



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.439.

v-4 agosto

Acta N.° 176.306

Fume Rigoletto
y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.440.

v-4 agosto

Acta N.° 176.327

HELIOCURE

Julio 20 de 1934. — Luis Fermín Alfonso & Laureano Arregui, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.436.

v-4 agosto

Acta N.° 176.307

FINSE

Julio 19 de 1934. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.461.

v-4 agosto

Acta N.° 176.309



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.426.

v-4 agosto

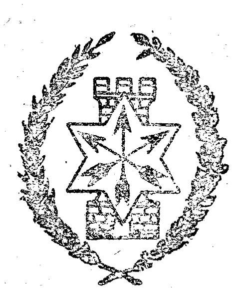
Acta N.° 176.310



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.425.

v-4 agosto

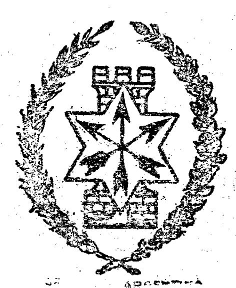
Acta N.° 176.311



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.468. — Aviso N.° 18.464.

v-4 agosto

Acta N.° 176.312



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.467. — Aviso N.° 18.463.

v-4 agosto

Acta N.° 176.308

ALMORSAN

Julio 19 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.462.

v-4 agosto

Acta N.° 176.313

AMELIA

Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22, menos pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, y dulces. — Renovación de la número 87.260. — Aviso número 18.465.

v-4 agosto

Acta N.° 176.314

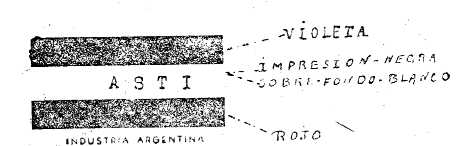


ZORRINO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 19 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos. — Aviso N.° 18.027.

v-4 agosto

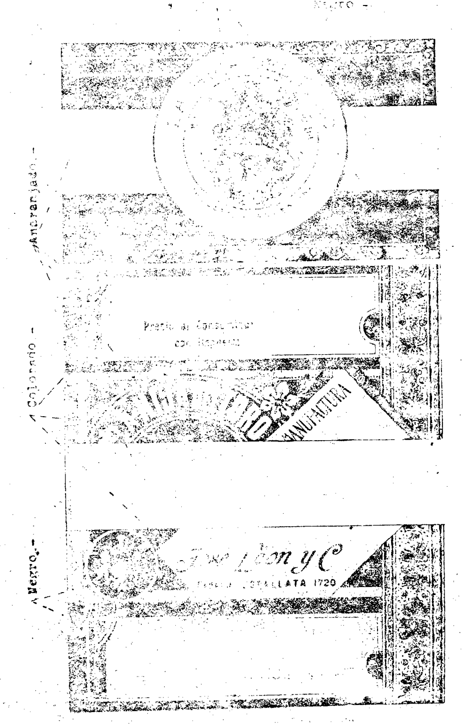
Acta N.° 176.315



Julio 20 de 1934. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 40.000.— m|n). — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso N.° 18.451.

v-4 agosto

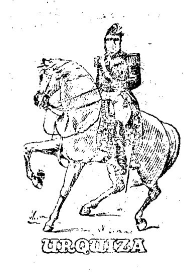
Acta N.° 176.316



Julio 20 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 17.881.

v-4 agosto

Acta N.° 176.317



Julio 20 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.453.

v-4 agosto

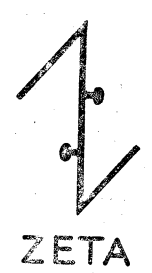
Acta N.° 176.318



Julio 20 de 1934. — Jacobo Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 18.454.

v-4 agosto

Acta N.° 176.319



Julio 20 de 1934. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.460.

v-4 agosto

Acta N.° 176.320



Julio 20 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.216. — Aviso N.° 86.216. — Aviso N.° 18.469.

v-4 agosto

Acta N.° 176.321



Julio 20 de 1934. — Gurina & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 86.113. — Aviso N.° 18.468.

v-4 agosto

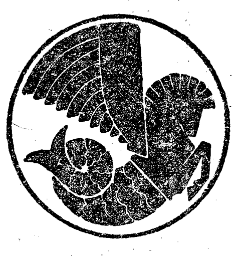
Acta N.° 176.328

SANTA PAULA

Julio 20 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.473.

v-4 agosto

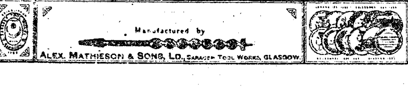
Acta N.° 176.329



Julio 20 de 1934. — Compagnie Air-France, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.472.

v-4 agosto

Acta N.° 176.330



Julio 20 de 1934. — Alex Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.471.

v-4 agosto

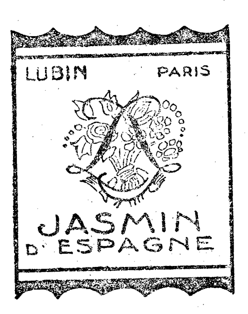
Acta N.° 176.331

DRENOBYL

Julio 20 de 1934. — Vda. de Paúl Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.474.

v-4 agosto

Acta N.° 176.332



Julio 20 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.467.

v-4 agosto

Acta N.° 176.333

LONSICAR

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.495.

v-4 agosto

Acta N.° 176.334

SILICRIT

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.496.

v-4 agosto

Acta N.° 176.335



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.506.

v-4 agosto

Acta N.° 176.336



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.505.

v-4 agosto

Acta N.° 176.337



Julio 21 de 1934. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.401. — Aviso N.° 18.504.

v-4 agosto

Acta N.° 176.339

PESCARINA

Julio 21 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.503.

v-4 agosto

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional